



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN: ANÁLISIS DE ACEPTABILIDAD EN
ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS
DE LA COMUNA DE LA SERENA
PERÍODO 2008- 2011

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO
DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumna
JAQUELINE AREYUNA ROJAS

Profesor Guía
EDUARDO ARAYA MORENO

Valparaíso, Marzo 2012

AGRADECIMIENTOS

Hace cinco años atrás, partía hacia un mundo desconocido, sin saber qué me deparaba el destino, sólo tenía algo muy claro, que no podía regresar sin antes haber concretado lo que con mucho esfuerzo me había propuesto alcanzar. Y hoy, cuando veo que toda esta historia está acabando, que nuevamente debo partir sin un rumbo establecido, miro hacia atrás y rescato todo lo que me enseñó y entregó Valparaíso.

Agradezco a mi familia, a mis padres, que sin ellos mi sueño hubiese sido sólo eso, un sueño. Gracias, porque cuando decidí volar, ellos estuvieron siempre tras de mí, con sus brazos en alto dispuestos a socorrerme por si mis alas no lograban alzarse.

Agradecer, de todo corazón la ayuda brindada por mi estimado profesor, Sr. Eduardo Araya Moreno, que tomó mi mano y me guió incondicionalmente. Al igual que el profesor Juan Pablo Manríquez.

Y finalmente, agradecer la cooperación de funcionarios de la SEREMI de Educación de Coquimbo, particularmente a la Sra. María Eloisa Molina, Sr. Manuel Castillo y Don Patricio Escobar.

Mi trabajo de titulación, está dirigido a mis abuelitos y también a todos los que vienen de tras de mí, para que vean que todo esfuerzo y dedicación, tarde o temprano trae su recompensa.

Jaqueline Areyuna Rojas

INDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN | 6 |
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL | 9 |
| 1.1. Elementos Conceptuales | 9 |
| 1.1.1. Ley..... | 9 |
| 1.1.2. Subvención..... | 9 |
| 1.1.3. Ley SEP..... | 9 |
| 1.1.4. Sostenedor | 10 |
| 1.1.5 Establecimiento Particular Subvencionado..... | 10 |
| 1.1.6. Vulnerabilidad..... | 11 |
| 1.1.7. Educar | 12 |
| 1.1.8. Equidad | 13 |
| 1.1.9. Igualdad..... | 13 |
| 1.2. Elementos Institucionales | 13 |
| 1.2.1. Origen de la Ley SEP | 13 |
| 1.2.2. Objetivos de la Ley | 16 |
| 1.2.3. Modificaciones de la Ley..... | 16 |
| 1.2.4. Clasificación de establecimientos | 16 |
| 1.2.5. Agencia de la Calidad de la Educación..... | 18 |
| 1.2.6. Consejo Nacional de Educación | 18 |
| 1.2.7. Superintendencia de Educación | 18 |
| 1.2.8. Ministerio de Educación..... | 19 |
| 1.3. Análisis de Operación de la Ley | 20 |
| 1.3.1. Operación de la Ley..... | 20 |
| 1.3.2. Monto y mecanismo de entrega..... | 21 |
| 1.3.3. Requisitos del sostenedor..... | 22 |
| 1.3.4. Obligaciones/compromisos del sostenedor..... | 23 |
| 1.3.5. Alumno prioritario..... | 24 |
| 1.3.6. Criterios de selección..... | 25 |
| 1.3.7. Proceso de selección..... | 26 |
| 1.3.8. Beneficio del alumno prioritario..... | 26 |
| 1.3.9. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa..... | 27 |

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO | 28 |
| 2.1. Planteamiento del Problema..... | 28 |
| 2.2. Objetivos | 28 |
| 2.2.1. Objetivo general..... | 28 |
| 2.2.2. Objetivos específicos | 28 |
| 2.3. Diseño Metodológico | 29 |
| 2.3.1. Diseño de la investigación | 29 |
| 2.3.2. Definición de la población bajo estudio | 29 |
| 2.4. Tamaño Muestral..... | 30 |
| 2.5. Diseño del Instrumento..... | 33 |
| 2.6. Trabajo en Terreno..... | 34 |
| CAPÍTULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS | 35 |
| 3.1. Presentación de resultados | 35 |
| 3.1.1. Problemáticas administrativas relacionadas con la Ley | 35 |
| 3.1.2. Discrecionalidad del gasto | 36 |
| 3.1.3. Particularidades de los establecimientos que condicionan la no suscripción de la SEP | 36 |
| 3.1.4. Alta profesionalización de padres y apoderados..... | 37 |
| 3.1.5. Nivel Socioeconómico donde se ubica el establecimiento | 38 |
| 3.2. Presentación de resultados | 41 |
| 3.2.1. Descripción de las causas por las que no habían suscrito el Convenio | 41 |
| 3.2.1.1. Problemática inherente a la normativa | 41 |
| 3.2.1.2. Nula discrecionalidad..... | 41 |
| 3.2.1.3. Particularidad del establecimiento..... | 42 |
| 3.2.1.4. Falta de capacidad técnica del personal de la SEREMI | 42 |
| 3.2.2. Descripción de las causas por las que deciden suscribirlo..... | 42 |
| 3.2.2.1. Particularidades del establecimiento | 42 |
| 3.2.2.2. Beneficio económico real..... | 43 |
| 3.2.2.3. Potenciar áreas de interés del establecimiento | 43 |
| 3.2.2.4. Efectividad del Plan de Mejoramiento Educativo..... | 43 |
| 3.3. Comparación del análisis de entrevistas..... | 46 |
| CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES..... | 49 |
| CAPÍTULO V: RECOMENDACIONES | 52 |
| BIBLIOGRAFÍA | 55 |

| | |
|---|----|
| ANEXOS | 58 |
| ANEXO 1: Entrevista para sostenedores que no han suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. | 58 |
| ANEXO 2: Entrevista para sostenedores que suscribieron el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa | 60 |
| ANEXO 3: Transcripción entrevistas sostenedores no suscritos..... | 62 |
| ANEXO 4: Transcripciones entrevistas sostenedores suscritos..... | 99 |

RESUMEN

El Departamento de Subvenciones de la Secretaría Ministerial de Educación de la región de Coquimbo (SEREMI de Educación), se ha mantenido dudoso y expectante¹ porque un gran número de establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido no han suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, Convenio que es otorgado por el Ministerio de Educación a todos los establecimientos municipales y subvencionados (Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, 2008). El problema recae en que en estas dependencias hay una elevada cantidad de alumnos en situación de vulnerabilidad, por lo que el beneficio de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) no está llegando a aquellos alumnos.

Por lo tanto, el trabajo pretende responder a esta interrogante a través de entrevistas dirigidas realizadas a sostenedores, y conllevará a elaboración de recomendaciones que orienten y faciliten, al Departamento de Subvención, la creación de alguna medida que estimule a los sostenedores particulares a suscribir dicho Convenio, de esta manera, los alumnos prioritarios podrán recibir los beneficios que otorga el Ministerio de Educación.

¹ Tras informe que realiza la alumna en su período de práctica, diciembre de 2010- febrero 2011, en la Secretaría Ministerial de Educación, región de Coquimbo. Informe denominado “Cobertura SEP año 2010”.

INTRODUCCIÓN

“Educación es lo que sobrevive cuando se olvida lo que se ha aprendido”

Burhus Frederic

El año 2008 se promulga la Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, que tiene por finalidad lograr mejorar la calidad y equidad en la educación de niños y niñas que presenten condiciones de vulnerabilidad en el país, y que estén matriculados en establecimientos municipales o particulares subvencionados (Art. 1. Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial).

La comuna de La Serena, capital de la región de Coquimbo, y la segunda comuna con mayor cantidad de niños socioeconómicamente vulnerables a nivel provincial, cuenta con 41 establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido, de aquellos 11 establecimientos lo han suscrito, mientras que 30 establecimientos no lo han hecho² (SEREMI de Educación, 2011).

De esta forma, nace la inquietud de conocer qué sucede con estos establecimientos, y de analizar la o las razones por las que los sostenedores no han suscrito el Convenio, problema que será el objeto de estudio. Por ello ha sido necesario determinar y reconocer este trabajo como un recurso que permitiría responder la interrogante que aqueja a la SEREMI de Educación, específicamente al Departamento de Subvenciones, ya que al conocer las razones, ayudaría a crear alguna propuesta que estimule la suscripción del Convenio por parte de éstos, logrando que los recursos de la SEP vayan en directo beneficio del alumno, el cual podrá acceder a una educación de mejor calidad y con ello mejorar su aprendizaje.

Por lo que, para determinar los límites del estudio, ha sido necesario plantear un objetivo general que permitirá conocer las causas y/o motivos por los que el sostenedor no ha suscrito el Convenio, de éste se desprenden tres objetivos específicos que ayudarán a analizar la información recolectada y que finalmente darán pie a la creación de

² Se consideró la suscripción de los establecimientos hasta octubre del año 2011.

propuestas que permitan estimular la suscripción del Convenio por parte de los sostenedores.

El trabajo consta de 5 capítulos los que se describen brevemente a continuación:

El primer capítulo denominado “Marco Referencial”, abordará tres elementos, partiendo por los elementos conceptuales, en éste se entregarán las nociones claves para entender lo que sucede en el ámbito de la Subvención Escolar Preferencial, para luego continuar con los elementos institucionales, el que describirá a las instituciones y sujetos que son relevantes para el estudio y finalmente, los elementos que permitirán analizar la forma en que opera la Ley.

El segundo capítulo explica la metodología a utilizar, el problema que se busca solucionar y los objetivos que orientarán el estudio.

El tercer capítulo busca analizar e interpretar la información que se recolectó una vez aplicadas las entrevistas.

El cuarto capítulo presenta las conclusiones que dan respuesta al problema planteado.

Y finalmente el quinto capítulo entrega las recomendaciones pertinentes que buscan orientar a la SEREMI de Educación hacia posibles soluciones que estimulen la suscripción de los sostenedores.

La investigación será abordada bajo una modalidad de estudio de caso (Robert K. Yin, 1994), para el cual la entrevista dirigida (S. J. Taylor, R. Bogdan, 1987) corresponderá al instrumento que posibilite responder a la interrogante en cuestión.

CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL

El estudio de la Ley SEP, comprende distintos ejes temáticos, de esta forma, se ha considerado ordenar el contenido en base a tres elementos, i) Elementos conceptuales, que facilitarán la comprensión de la terminología utilizada en el trabajo, partiendo de lo más general hasta lo más particular; ii) Elementos institucionales que describen el proceso histórico de la Ley SEP, como también cuáles son los sujetos e instituciones involucradas de manera directa en la implementación y posterior seguimiento de ésta; y iii) Análisis de operación de la Ley, que describe su funcionamiento y la manera en que los sujetos relacionados (sostenedores y beneficiarios) pueden acceder al beneficio económico.

1.1. Elementos Conceptuales

1.1.1. Ley

Declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite (Código Civil de Chile, 1857).

1.1.2. Subvención

Recursos de origen fiscal, entregados vía transferencia. Para este caso, dichos recursos son destinados a los establecimientos con financiamiento compartido y municipal, por el servicio educacional prestado, con el objetivo de ayudar a financiar su funcionamiento y lograr sus objetivos (MINEDUC, 2008).

1.1.3. Ley SEP

Se define como un beneficio económico entregado por el Ministerio de Educación a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en el Art. N° 6 de ésta Ley; que suscriban el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, y que

posean en sus dependencias alumnos que por su condición socioeconómica se encasillen dentro de la categoría de personas vulnerables (MINEDUC, 2008).

Es promulgada el 25 de enero del año 2008, después de estar en trámite 2 años en el Congreso. El proyecto es iniciativa de la Presidente, señora Michelle Bachelet. Su finalidad es poder entregar recursos que beneficien a los alumnos y alumnas que presenten condiciones de vulnerabilidad en el país y contribuir a la igualdad de oportunidades para mejorar la equidad y calidad de la educación.

El beneficio se traduce en una cantidad de recursos adicionales que son entregados a los sostenedores de establecimientos subvencionados y municipales, una vez al mes, recursos que van en apoyo directo de los alumnos vulnerables (MINEDUC, 2008).

1.1.4. Sostenedor

Recibirá la denominación de sostenedor cualquier persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación, el que deberá asumir ante el Estado y la comunidad escolar la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por Ley (Ley N° 20.370, General de Educación, 2009).

Para que el sostenedor pueda recibir los recursos que entrega la Ley SEP, debe firmar de manera voluntaria el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, quedando obligado desde ese momento a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo. Con este instrumento los sostenedores deben planificar y organizar el proceso de mejora en la educación, proceso que se centra en el aprendizaje de los alumnos. Los actores escolares son los responsables de elaborar el Plan.

1.1.5 Establecimiento Particular Subvencionado

Un establecimiento es particular, cuando una persona jurídica decide crear una entidad que tenga como finalidad entregar educación regida por los planes y programas que establece el Ministerio de Educación. Estas entidades deben ser sin fines de lucro (Ley N° 20.370, General de Educación, 2009).

Los recursos percibidos para administrar el establecimiento, podrán tener como fuente al Fisco y/o a los alumnos.

El establecimiento particular subvencionado podrá tener dos modalidades de pago, i) tradicional, es el Estado quien financia la educación, y ii) de financiamiento compartido, hay aportes del Estado como de los padres y/o apoderados (González P. Mizala A, Romaguera P., 2002) los sostenedores podrán efectuar cobros mensuales por alumno no mayores a 4 unidades de subvención (Decreto con Fuerza de Ley N° 2, Subvención del Estado a establecimientos educacionales, 1998).

1.1.6. Vulnerabilidad

Conocer las acepciones que se le dan al concepto que ha reemplazado el término “pobreza”, es necesario para poder entender a qué se refieren cuando se habla de vulnerabilidad

Karlos Pérez de Armiño, doctor en Ciencias Políticas, define como: “el nivel de riesgo que afronta una familia o individuo a perder la vida, sus bienes y propiedades, y su sistema de sustento (esto es, su medio de vida) ante una posible catástrofe. Dicho nivel guarda correspondencia con el grado de dificultad para recuperarse después de tal catástrofe.

También puede ser entendido como el riesgo de afectar el bienestar de las personas y familias, o de limitar las oportunidades para superar algunas situaciones de pobreza, exclusión o marginalidad (Chile Solidario, 2009).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el año 2002 señalaba que el término expresa tanto la exposición al riesgo como la medida de la capacidad de cada unidad para enfrentarlo a través de una respuesta.

Otros autores señalan que la pobreza es considerada uno de los componentes más importante de la vulnerabilidad, todo dependerá de la capacidad que tenga la persona, o grupos de personas, para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse al impacto que ésta provoque. Asimismo, aspectos como el género, clase, etnicidad y diferencias

migratorias y de edad, también son importantes al momento de determinar el grado de vulnerabilidad. La acción de aspectos físicos, materiales, sociales, organizacionales, actitudinales o motivacionales, ayudarán a resolver con menor o mayor prontitud el estado de vulnerabilidad en que se encuentre una persona (Cannon, 1991; Anderson y Woodrow, 1989).

Wilches-Chaux (1989) sostiene que existen diferentes formas de vulnerabilidad como natural, física, económica, social, política, técnica, ideológica, educativa, cultural, ecológica e institucional.

Por lo que, para efectos de la investigación, se utilizará un concepto integrador, que reconocerá a la persona vulnerable como aquella que posea un estado presente o potencial de caer en un nivel socioeconómico que lo imposibilite a crear mecanismos de defensa frente a los riesgos, considerando, también, las necesidades asociadas a la condición de discapacidad física o mental que pueda tener algún miembro de la familia (Ministerio de Desarrollo Social, s/f).

1.1.7. Educar

La Ley N° 20.370, General de Educación, en su artículo N° 2 la define como: “el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”, podrá manifestarse a través de la enseñanza formal o regular, y de la enseñanza no formal o informal (Ley N° 20.370, General de Educación, 2009).

1.1.8. Equidad

Se espera asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial (Ley N° 20.370, General de Educación, 2009).

1.1.9. Igualdad

La normativa nacional señala que es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, como también, reducir las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras que puede sufrir un alumno (Ley N° 20.370, General de Educación, 2009).

De esta forma, se ha recapitulado 9 conceptos claves para entender el funcionamiento de la Ley y sus actores directos e indirectos que recibirán los recursos que les permitirán poder tener una educación más igualitaria y de mejor calidad, ayudando a erradicar, con conocimientos, el estado de vulnerabilidad en que se puedan encontrar.

1.2. Elementos Institucionales

1.2.1. Origen de la Ley SEP

La Ley de Subvención Escolar Preferencial surge como respuesta a la crisis educativa, resultado de las reformas neoliberales iniciadas a partir de 1980. Algunos autores afirman que la serie de protestas realizadas el año 2006 conocidas como “la rebelión de los pingüinos” fue la piedra tope que da curso a esta Ley, al demostrar que la brecha de desigualdad e inequidad en la educación estaba afectando el desarrollo integral y crítico de los niños, repercutiendo en el desarrollo económico del país (Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación, 2006).

En este sentido, se sostenía que el déficit en la educación era producto del diseño del sistema de financiamiento al obstaculizar el proceso de mejora vía competencia,

puesto que, la subvención era igual para todos los niños sin contemplar las diferencias entre cada alumno, de esta manera el interés recaía en la selección de alumnos menos costosos de educar, ahorrándose el costo de invertir en el mejoramiento de las condiciones para la enseñanza (Elacqua, Mosqueira, & Santos, 2009; Sapelli & Torche, 2002; Mizala & Romaguera, 2002). Igualmente, el uso y rendimiento de los recursos fiscales invertidos en educación, no estaban cumpliendo con su finalidad, al obtener evaluaciones insuficientes en los programas de mejora del Ministerio de Educación y la falta de responsabilidad de los actores involucrados en el tema (Raczynski & Muñoz, 2007).

Asimismo, el SIMCE (Sistema de Medición de Calidad de la Educación) utilizado como el principal indicador que permite evaluar la calidad de la educación, y que actualmente, es empleado para medir los efectos de la implementación de la Ley, es el instrumento que posibilita concluir que los sectores vulnerables obtenían resultados deficitarios en los distintos niveles de enseñanza por la relación que existía entre la educación y el nivel socioeconómico del estudiante, como también la escolaridad del padre o madre y el ambiente donde se desenvuelva (Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación, 2006).

Es por esto, que el gobierno decide crear alguna medida que mejorara la calidad de la educación en aquellos establecimientos subvencionados donde asistieran alumnos vulnerables, tornándose necesarios corregir el sistema de subvención vigente (Mineduc, 2010).

Esta corrección, representada en la Ley de Subvención Escolar Preferencial, consistiría en:

- Entregar mayores recursos para los alumnos más pobres.
- Comprometer y responsabilizar a los sostenedores de la calidad la que sería medida a través de una prueba estandarizada.
- Instalar una cultura de evaluación permanente y mejoramiento continuo del desempeño de los actores, conocido como *accountability*.

- Intervenir las escuelas para su mejoramiento en función de las necesidades y demandas específicas que detectasen todos los miembros de la comunidad escolar.
- Restringir e intervenir a las escuelas que tuviesen malos resultados de forma sostenida.
- Resguardar que la misma ley no segmentara más, limitando prácticas de exclusión vía selección o copago.
- Conducir a las escuelas a alcanzar las características de las escuelas modelo – escuelas Eficaces (Mineduc 2010).

El beneficio económico que entrega el Ministerio a cada establecimiento suscrito al Convenio es gradual, se inicia el 1 de enero del año 2008 y pretende terminar de comprender al total de niveles el año 2017. La tabla N° 1 que a continuación se muestra, detalla lo anterior:

Tabla N° 1: Incorporación gradual según el nivel de enseñanza del establecimiento.

| Nivel de enseñanza | Año que recibe el beneficio |
|---|------------------------------------|
| Desde el 1° nivel de transición hasta 4° básico | 2008 |
| 5° básico | 2009 |
| 6° básico | 2010 |
| 7° básico | 2011 |
| 8° básico | 2012 |
| 1° medio | 2014 |
| 2° medio | 2015 |
| 3° medio | 2016 |
| 4° medio | 2017 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, artículos N° 5 y 12.

1.2.2. Objetivos de la Ley

Su objetivo es “contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad y equidad de la educación mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno (a) prioritario(a) a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados” (Mineduc, 2008).

1.2.3. Modificaciones de la Ley

En octubre de 2011 la Ley sufrió una serie de modificaciones que van en directo beneficio de 800.000 niños y niñas que pertenecen al 40% más vulnerable del país (Mineduc, 2011).

Con estos cambios, los establecimientos contarán con más recursos y mejores herramientas que permitirán aumentar el nivel de aprendizaje de los alumnos.

A continuación se presentan en síntesis las reformas que sufrió la Ley y que buscan conseguir reformar la educación escolar y mejorar la calidad:

- Aumentar un 21% la subvención para el establecimiento y mejorar la calidad de la educación.
- Contratar más profesores y otros profesionales de apoyo para elaborar e implementar el Plan de Mejoramiento Educativo.
- Se creará una Superintendencia de Educación que fiscalizará el buen uso de los recursos como también la Agencia de Calidad que se encargará de evaluar los resultados (Mineduc, 2011).

1.2.4. Clasificación de establecimientos

El Ministerio de Educación, clasifica a los establecimientos según los resultados de aprendizaje medidos por el SIMCE.

Para definir la categoría del establecimiento se consideran tres aspectos relevantes:

- La trayectoria histórica de la escuela.
- Los resultados de dos sectores claves del aprendizaje: i) lenguaje y ii) matemática.
- Además, de sopesar las condiciones socioeconómicas y los recursos que cuenta el establecimiento.

De acuerdo con ello, la clasificación resulta de la siguiente manera:

- **Autónomos:** Son todos aquellos establecimientos que muestran sostenidamente en el tiempo buenos resultados de aprendizaje.
- **Emergentes:** Sus resultados en el SIMCE son menores a los resultados obtenidos por los establecimientos clasificados como autónomos, pero presentan posibilidades de lograr mejores niveles de aprendizajes.
- **En recuperación:** El historial de resultados en el aprendizaje de los alumnos de estos establecimientos, además de las condiciones institucionales hacen necesario un cambio profundo en la entidad.

Tabla N° 2: Clasificación de los establecimientos según resultados obtenidos en el SIMCE.

| Clasificación establecimiento | Puntajes SIMCE |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| Autónomo | >250 puntos. |
| Emergente | <220 puntos/ >250 (<20% alumnos) |
| En recuperación | |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, artículo primero transitorio.

1.2.5. Agencia de la Calidad de la Educación

Servicio público que se encargará de clasificar a los establecimientos según los resultados obtenidos en el aprendizaje del niño, en función del grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje y de acuerdo al grado de cumplimiento de los indicadores de calidad educativa propuestas por el Ministerio de Educación.

Diseñará e implementará un sistema de evaluación del desempeño de los establecimientos y sostenedores educacionales, además de proporcionar información a la comunidad en general, particularmente a los padres y apoderados respecto de los establecimientos en que estudian sus hijos. (Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, 2011)³.

1.2.6. Consejo Nacional de Educación

Órgano superior (autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio) que asesora al MINEDUC. Encargado de aprobar las bases curriculares y estándares nacionales de aprendizaje e indicativos de desempeño (Consejo Nacional de Educación, s/f).

1.2.7. Superintendencia de Educación

Órgano que verificará el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Convenio, de acuerdo a la categoría que corresponda el establecimiento (autónomo, emergente y en recuperación), y según los procedimientos, periodicidad e indicadores que especifique. Entregará un informe que incorporará la información obtenida tras la

³ Según el artículo tercero transitorio, de la Ley N° 20.529, el Presidente de la República estará facultado para que en el plazo de un año contado desde la fecha de publicación (27.08.2011), fije las plantas de personal de la Superintendencia de Educación y de la Agencia de Calidad de la Educación. Por lo que, se espera que la puesta en marcha de éstos se inicie de forma gradual a partir del segundo semestre del año 2012.

evaluación realizada a cada establecimiento (Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, 2008).

Además, entregará las instrucciones que establecen el modo y la oportunidad de rendir cuentas y los medios de verificación de la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, 2011)⁴.

1.2.8. Ministerio de Educación

Le corresponde la administración del régimen de la subvención escolar preferencial.

Debe, determinar anualmente la calidad de alumno prioritario como también la pérdida de la misma⁵, debiendo éste informar a la familia del alumno y al sostenedor del establecimiento donde se encuentre matriculado, igualmente debe definir el porcentaje de alumnos prioritarios por establecimiento educacional, como también, asegurar la continuidad de la educación de los alumnos del establecimiento educacional cuyo reconocimiento oficial se revoque.

Asimismo, debe aprobar la selección de alumnos prioritarios hecha por la Agencia de Calidad.

El sostenedor deberá presentar al Ministerio el Plan de Mejoramiento, además de solicitar la renovación del Convenio, la que deberá ser presentada a lo menos 60 días antes de la expiración del mismo.

⁴ Ídem.

⁵ Hasta el año 2010 la JUNAEB era el organismo encargado de determinar la calidad del alumno, ahora la determina el MINEDUC.

Debe proponer y apoyar, a solicitud de las municipalidades, los Planes de Mejoramiento cuando son desarrollados de manera conjunta con distintos establecimientos de distintas comunas.

Fija, anualmente, por decreto en conjunto con el Ministerio de Hacienda, el monto en pesos del aporte adicional y sus proporciones.

Verifica el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo. Y creará los indicadores educativos para que posteriormente sean evaluados por la Agencia de la Calidad de la Educación.

Será quien dispondrá de recursos extraordinarios para los sostenedores de establecimientos declarados en recuperación (Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, 2008).

Hasta la fecha existen organismos encargados de velar por la correcta implementación de la Ley, y que fiscalizan el uso de los recursos para que éstos no pierdan su finalidad. Asimismo, a partir del segundo semestre del año 2012, dos nuevos servicios entrarán a operar para poder alcanzar mayores resultados con los recursos adicionales que se le entrega cada mes al sostenedor por cada alumno prioritario matriculado en su establecimiento. Una buena combinación que daría frutos concretos, es lograr que todos los actores involucrados en el proceso de implementación y ejecución de la Ley, considerando, también, a los alumnos y a los padres y apoderados, tengan como meta, un único punto, de esta forma, alcanzar una educación de calidad, no sería una labor tan difícil de conseguir.

1.3. Análisis de Operación de la Ley

1.3.1. Operación de la Ley

La Ley SEP, opera a través de un reformado sistema de financiamiento, el que tiene por finalidad entregar aportes económicos extras a los establecimientos que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley. Este monto adicional lo recibe el

sostenedor por cada alumno prioritario que esté matriculado en el establecimiento, además, de un monto asociado a la cantidad total de alumnos vulnerables.

El Plan de Mejoramiento de la Educación, está compuesto por dos secciones, las que se distinguen por el plazo de ejecución. La de corto plazo se refiere a la “Definición a cuatro años”, donde las escuelas deben decidir los subsectores en los que se pretende trabajar para mejorar el aprendizaje y con ello los resultados del SIMCE en ese lapso de tiempo. La segunda sección de largo plazo, es denominada “Programación Anual”, donde se detalla el primer año de implementación del plan a través de acciones que intervengan en los subsectores de aprendizaje y en la gestión institucional, debiendo estructurar objetivos y acciones para atender los problemas detectados en el diagnóstico.

El único subsector que el Mineduc exige incorporar en la planificación anual y recomienda integrarlo en la definición de metas a cuatro años, es Lenguaje y Comunicación (Mineduc, 2010).

1.3.2. Monto y mecanismo de entrega

El valor de la subvención escolar preferencial, que se enseña en la tabla N° 2, corresponde según sea la categoría del establecimiento educacional, ya sea autónomo, emergente o en recuperación, y del nivel al que asiste el alumno, pudiendo ser de 1° nivel de transición hasta 4° año de educación básica, de 5° y 6° año básico, de 7° y 8° año básico y de 1° a 4° año de enseñanza media. La diferenciación de pago de esta subvención, responde, según los entendidos, a que en los primeros niveles de enseñanza siempre se requiere de mayor apoyo y recursos, dado que lo que se haga en esos niveles condiciona los resultados del proceso de aprendizajes de los alumnos en los niveles superiores.

Tabla N° 3: Pago de la subvención, según clasificación del establecimiento educacional.

| | | | | |
|--|---|--------------------|--------------------|--|
| | 1° nivel de transición hasta 4° año de la | 5° y 6° año básico | 7° y 8° año básico | Desde 1° año hasta 4° año de enseñanza media |
|--|---|--------------------|--------------------|--|

| | | | | |
|---|-------|---------|---------|---------|
| A: Establecimientos educacionales autónomos | 1,694 | 1,1253 | 0,5687 | 0,5687 |
| B: Establecimientos educacionales emergentes | 0,847 | 0,56265 | 0,28435 | 0,28435 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la Ley N ° 20.550, modifica Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, artículo N ° 14.

El monto que percibirán los sostenedores se determinará multiplicando el valor anterior por la asistencia media promedio de los alumnos prioritarios durante los tres meses precedentes al pago.

La Unidad de Subvención Escolar se ajusta todos los años según el porcentaje de reajuste de las remuneraciones del sector público. Este valor entrará en vigencia en el mes de diciembre del año en cuestión y vencerá en noviembre del año siguiente. Proceso que se repite todos los años. Para el año 2012 la Unidad de Subvención Escolar (USE) estará a un valor de \$19.100.

1.3.3. Requisitos del sostenedor

Una vez suscrito el Convenio, el sostenedor quedará sujeto a una serie de requisitos mencionados a continuación:

- Eximir a los alumnos prioritarios de cualquier cobro obligatorio alguno, que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en ese establecimiento.
- Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico sin considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante, en dicho proceso no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. El establecimiento deberá hacer público en estos

procesos su proyecto educativo, El apoderado deberá aceptar por escrito el proyecto educativo.

- Retener en el establecimiento a los alumnos, entre primer nivel de transición y sexto básico, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para la renovación de su matrícula.
- Destinar la subvención y los aportes que contempla la ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógico especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico (Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, 2008).

1.3.4. Obligaciones/compromisos del sostenedor

Una vez suscrito, de manera voluntaria, el Convenio por el sostenedor, éste quedará obligado a cumplir los siguientes compromisos:

- Presentar y ejecutar el Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con el director y la comunidad educativa.
- Establecer metas de rendimiento académico.
- Informar a la comunidad escolar sobre la existencia del Convenio.
- Presentar anualmente un informe sobre el uso de recursos SEP, y darlo a conocer a la comunidad escolar.
- Acreditar el funcionamiento del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Centro General de Padres y Apoderados.
- Contar con actividades artísticas y/o culturales y deportivas.

- Acreditar la existencia de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico-pedagógica en el establecimiento y asegurar el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas.
- Señalar en el Convenio el monto de las subvenciones o recursos que por la vía del financiamiento público reciben los sostenedores para los establecimientos educacionales, debiendo actualizar anualmente esta información.
- Informar a los padres y apoderados del alumnado del establecimiento sobre la existencia de este Convenio, con especial énfasis en las metas fijadas en materia de rendimiento académico.
- Cautelar que los docentes de aula presenten al director del establecimiento, dentro de los primeros quince días del año escolar, una planificación educativa anual de los contenidos curriculares (Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, 2008).

1.3.5. Alumno prioritario

Son todos aquellos alumnos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo (Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, 2008).

Se precisa explicar los criterios que diferencian a un alumno prioritario de uno vulnerable. Para ello se presenta la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Diferencias entre alumno prioritario y alumno vulnerable.

| Alumno Prioritario | Alumno Vulnerable |
|---|--|
| La calidad del alumno la define el Mineduc. | La calidad del alumno la define el establecimiento. |
| Conserva su condición de alumno prioritario en todo el país. | Conserva su condición, sólo en el establecimiento donde fue definida su condición. |
| Los criterios considerados para la clasificación del niño, son 4, | Los instrumentos que permiten clasificar al niño como vulnerable son dos: |

| | |
|--|--|
| (mencionados en el punto 1.3.6. que sigue a continuación). | <ul style="list-style-type: none"> • La Ficha de Protección Social (FPS) • La Encuesta CASEN⁶ |
|--|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Ministerio de Desarrollo Social URL: www.gobiernodechile.cl/especiales/que-es-la-encuesta-casen/ 08 de diciembre a las 20.20 horas.

Para que los estudiantes prioritarios puedan acceder al beneficio deberán estar matriculados en un establecimiento afecto al régimen SEP.

1.3.6. Criterios de selección

El Ministerio de Educación elabora anualmente un listado de estudiantes prioritarios de acuerdo a los siguientes criterios expuestos a continuación

- Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
- Si no pertenece al Sistema de Protección Social Chile Solidario, debe estar dentro del tercio más vulnerable según la Ficha de Protección Social (FPS).
- Si no pertenece al Sistema de Protección Social Chile Solidario ni está dentro del tercio más vulnerable según la Ficha de Protección Social, debe estar clasificado en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.
- Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.

Si los familiares del alumno, clasificados en los últimos dos requisitos mencionados arriba, no cuentan con la caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento vigente, en el plazo de un año, perderán la calidad de alumno vulnerable a

⁶ La encuesta CASEN va a determinar la situación socioeconómica de diferentes sectores sociales del país, entre otras cosas. Por lo que la ubicación del establecimiento es esencial al momento de determinar la condición de vulnerabilidad del niño. Esto conlleva a que dicha condición no sea inherente al alumno por todo el país.

partir del año siguiente (Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Decreto N° 235, Reglamento de la Ley de Subvención, 2008).

1.3.7. Proceso de selección

A partir del año 2010, el Ministerio de Educación recoge la información que los establecimientos subvencionados han ingresado en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) para analizar la situación socioeconómica de los alumnos.

Si el alumno cumple con alguno de los cuatro criterios establecido por la Ley, debe ser postulado a la SEP.

Esta evaluación puede realizarse más de tres veces al año, pero con fecha límite del 31 de Julio del mismo, permitiendo obtener la calidad de alumno SEP.

Una vez evaluada la situación de cada estudiante, es otorgada la condición de alumno preferencial; este proceso se realiza anualmente, por lo que los resultados son concretos y actualizados, ayudando a mejorar con ello la equidad del beneficio.

Es el Ministerio de Educación, quien debe informar a la familia y al sostenedor del establecimiento donde esté matriculado el niño, la calidad de alumno preferencial o la pérdida de ésta (Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, 2008).

1.3.8. Beneficio del alumno prioritario

Si el alumno está matriculado en un establecimiento que reciba la SEP, gozará de los beneficios que a continuación se mencionan:

- No pagará mensualidad ni matrícula.
- El sostenedor suscribe un Convenio y se compromete a mejorar los resultados de aprendizaje de los alumnos, especialmente de aquellos identificados como prioritarios.

El establecimiento recibe más recursos para la elaboración e implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo.

1.3.9. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa

Para incorporarse al régimen de la SEP, el sostenedor debe suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. Dicho convenio abarcará un período mínimo de cuatro años, que podrá renovarse por períodos iguales. Éste contiene, compromisos con las y los estudiantes, en especial los más vulnerables, compromisos institucionales y pedagógicos y, compromisos de información a la familia y autoridades ministeriales (Ministerio de Educación, 2008).

Asimismo, incluye una serie de cláusulas esenciales que se exponen a continuación:

- Eximir de todo cobro a los alumnos prioritarios.
- Eliminar los procesos de selección sin que éstos afecten la libertad de gestión de los establecimientos con proyecto educativo propio.
- Disponer la retención de los alumnos prioritarios de ciertas condiciones.
- Obligar a mejorar los resultados académicos de éstos.
- Imponer el compromiso de mantener informados a los padres y apoderados (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2008).

Una vez visto los antecedentes que permiten entender la razón por la que ésta Ley se crea, se puede realizar alguna crítica fundada. Es relevante no pasar por alto la función que cada actor debe desempeñar y con ello los requisitos y obligaciones que debe cumplir, ya que con esto, se podrá concluir que la entrega de recursos adicionales es efectivamente un buen mecanismo para conseguir la tan anhelada educación de calidad que pide el país. Pero como se mencionó anteriormente, es necesario que exista el compromiso de todos los actores involucrados en este proceso.

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

2.1. Planteamiento del Problema

¿Por qué razón o razones los sostenedores de Establecimientos Particulares Subvencionados con financiamiento compartido, de la Comuna de La Serena, no han suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, Convenio que entrega recursos otorgados por el Ministerio de Educación a establecimientos que cuenten con alumnos en condición socioeconómica vulnerable?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo general

- Conocer y analizar el o los motivos por los cuales los Sostenedores de Establecimientos Particulares Subvencionados de la comuna de La Serena no suscriben el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

2.2.2. Objetivos específicos

- Conocer las causas por las que los Sostenedores no están suscribiendo el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, a través de la elaboración de una entrevista dirigida que será aplicada a los sostenedores de establecimientos con financiamiento compartido de la comuna de La Serena.
- Estimar la cantidad total de alumnos con condición socioeconómica vulnerable que no están recibiendo el beneficio.
- Proponer recomendaciones dirigidas a la Secretaría Ministerial de Educación, para que ellos puedan atraer el interés de los sostenedores hacia la suscripción del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

2.3. Diseño Metodológico

2.3.1. Diseño de la investigación

La investigación se realizará mediante la modalidad de estudio de caso, el que permitirá examinar el fenómeno dentro de la realidad en la que se encuentra. Es por esto que se recurrirá a los sostenedores para así recopilar datos que posteriormente se analizarán. Para conseguir este objetivo, se efectuaron entrevistas en profundidad, que sacaran a la luz las causas de la no suscripción, a través de las experiencias de los entrevistados; y de esta manera responder a la pregunta de investigación. (Robert K. Yin, 1994. S. J. Taylor, R. Bogdan, 1987).

A través de éste, se espera tocar tópicos que permitan obtener respuestas a los objetivos específicos planteados en la investigación, además de conocer libremente la opinión de cada sostenedor acerca de la situación en la que se encuentra la educación particular subvencionada en la comuna.

2.3.2. Definición de la población bajo estudio

La región de Coquimbo se divide administrativamente en tres provincias las que a saber son: Elqui, Limarí y Choapa, con un total de 15 comunas. La provincia de Elqui, es la que asienta mayor cantidad de personas en condición de pobreza alcanzando un total de 64.199, lo que corresponde a un 14, 2% de la población provincial (Encuesta CASEN, 2009).

La comuna seleccionada para realizar el estudio es La Serena, esto debido a tres razones, i) La comuna de La Serena es la Capital de la región de Coquimbo ii) está dentro de la provincia de Elqui, y iii) es la segunda comuna con mayor cantidad de alumnos vulnerables dentro de la provincia, estando en primer lugar la comuna de Coquimbo. Sin embargo, La Serena posee un número mayor de establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido.

Esta comuna cuenta con 41 establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido, de aquellos 11 ya lo han firmado, beneficiando a 1329 alumnos prioritarios, mientras que los 30 establecimientos restantes, no lo han hecho,

evitando que 1.790 alumnos, en condición de vulnerabilidad, no puedan gozar de la subvención (SEREMI de Educación región de Coquimbo, 2010).

La investigación se centra en establecimientos que impartan enseñanza básica, por lo que las Salas Cuna y Jardines Infantiles, no son considerados para este efecto. Igualmente, porque el beneficio de la SEP alcanza, de acuerdo a la Ley, a estos establecimientos.

De esta manera, la población objetivo asciende a 44 establecimientos que cumplen con los criterios mencionados a continuación:

- Establecimientos Particulares Subvencionados de La Serena.
- Con financiamiento compartido.
- Que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley SEP.
- Que hayan o no suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades.
- Que impartan educación general básica.

2.4. Tamaño Muestral

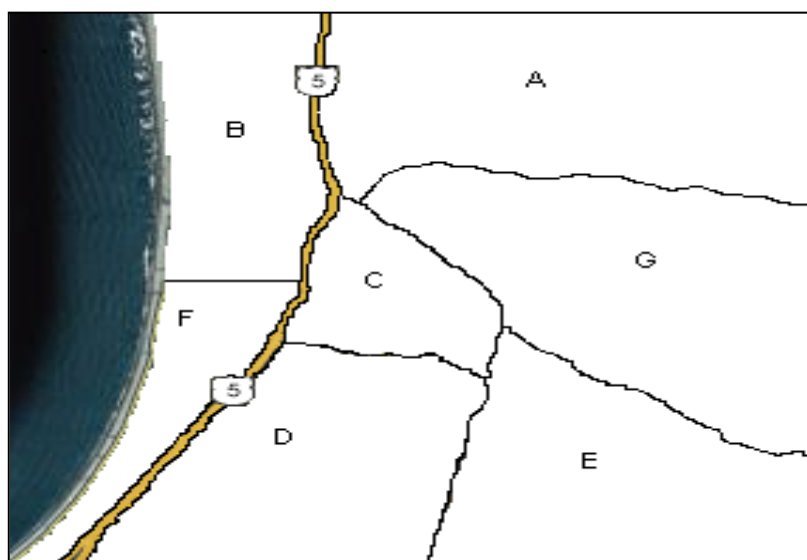
Desde un punto de vista técnico, cuando se trata de poblaciones estadísticas pequeñas, como es el caso (41 establecimientos particulares con financiamiento compartido factibles de entrevistar), se recomienda efectuar un estudio censal, es decir, un estudio que abarque a la totalidad del universo de establecimientos. Sin embargo, dada la imposibilidad práctica de llevar a cabo la investigación por el camino planteado, se determinó con la asesoría estadística correspondiente, usar un tipo de muestreo, no probabilístico, pero de gran uso práctico; que si bien no permite inferir resultados de manera científica, en ocasiones se ha llegado a demostrar que un buen uso de este tipo de muestreo logra resultados muy similares al muestreo probabilístico. Éste se denomina “muestreo de juicio” y, tal como su nombre lo indica la elección de las unidades muestrales se basan en el criterio y conocimiento del investigador respecto al fenómeno

de estudio (Richard Levin, David Rubin, Estadística para administración y economía, 2004).

En efecto, la determinación del tamaño muestral apropiado se basó en dos criterios, cuyo eje principal pretendió también obtener el grado más alto de representatividad posible.

En primer lugar, se dividió la comuna de La Serena en sectores, luego en cada uno de ellos se incorporó la cantidad total de establecimientos particulares subvencionados afectos al estudio, obteniéndose los siguientes resultados:

Mapa N° 1: Mapa sectorizado de la comuna de La Serena.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de URL:

http://maps.google.cl/maps?hl=es&cp=7&gs_id=1k&xhr=t&q=la+serena&biw=1024&bih=574&gs_sm=&gs_upl=&bav=on.2,or.r_gc.r_pw.,cf.osb&um=1&ie=UTF-8&sa=N&tab=wl

29 de enero de 2012 a las 22.00 horas

| Sectores | Establecimientos |
|----------------------|--|
| A= Las Compañías (7) | <i>Saint Jonh School</i> , Cordillera, Elqui, Manantiales de Elqui, Oscar Aldunate Abbot, San Manuel. <i>Saint Jonh School Anexo</i> . |

| | |
|--|--|
| B= Caleta San Pedro/ Vega Norte/ Serena Golf (0) | No hay establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido en el sector. |
| C= Centro (10) | San Antonio, Elena Bettini, Seminario Conciliar, Gerónimo Rendic, Andrés Bello, Sagrados Corazones, San Lucas, Particular Pierrot, Domingo Santa Maria, San José. |
| D= La Pampa/ Sur (17) | Esc. Teresa Videla de G., Esc. Experimental de Música, Francisco de Aguirre, Libertador Simón Bolívar, <i>Trinity</i> Ltda., Albert Einstein, San Nicolás, Francisco Palau, Andrés Bello Pampa, Santo Tomás del Valle, Bernardo O' Higgins, Adventista Maranata, Nuevo Mundo, Artístico Cultural Form- Arte, Valentín Letelier, Cristiano La Serena, Español Fermín Zúñiga |
| E= San Joaquín/ Cerro Grande/ El Milagro (1) | Cerro Grande. |
| F= Avenida del Mar/ Vega Sur (0) | No hay establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido en el sector. |
| G= Antena/ La Florida/ Ceres (2) | María Educa, Cervantes |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Plan de Desarrollo Comunal 2009-2012, comuna La Serena

En segundo lugar, se consideró la cantidad de establecimientos-objetivos (establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido que no han suscrito el Convenio) en relación a la cantidad total de establecimientos pertenecientes a cada sector de la comuna, y se estableció una asignación proporcional a cada uno de ellos.

En consecuencia, se seleccionó una cantidad menor de muestras, producto de una serie de respuestas negativas por parte de los sostenedores al momento de solicitar la entrevista, en relación al muestreo probabilístico, ya que en total se consideraron aproximadamente un 20% de establecimientos muestreados, lo que para el estudio equivale a un total de 8 establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido. Finalmente se eligieron 5 colegios que no han adscrito y 3 colegios que sí lo han hecho, lo que permitirá contrastar varios aspectos que se investigarán para ambos sostenedores.

Por un tema de confidencialidad que se le aseguró al sostenedor entrevistado, no se darán nombres del establecimiento ni del sostenedor. No obstante, los datos recogidos de los establecimientos y sostenedores entrevistados se encuentran en los archivos documentales de la investigación.

2.5. Diseño del Instrumento

La investigación ha sido abordada bajo una modalidad de estudio de caso⁷ y el instrumento utilizado para recolectar la información necesaria para respaldar el trabajo son las entrevistas dirigidas⁸ (S. J. Taylor, R. Bogdan, 1987), las que consideran principalmente “líneas temáticas” dirigidas a obtener la percepción de cada sostenedor, expresadas con sus propias palabras, acerca del tema en cuestión. Fue necesario elaborar dos instrumentos, tanto para aquellos que no han suscrito el Convenio como para los que sí lo han hecho, aunque es menester explicar que en ambas se aplicaron los mismos tópicos.

⁷ El estudio de caso es una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. (...) trata exitosamente una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales; y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; y, también como resultado, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos.

⁸ La entrevista dirigida es un encuentro cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como la expresan con sus propias palabras.

La entrevista realizada a aquellos que no han suscrito el Convenio, consta de 8 preguntas, orientadas a conocer en detalle la percepción y conocimiento que se tiene sobre la Ley, e indagar respecto de la apreciación que tienen sobre el beneficio económico adicional que reciben por concepto de la SEP; Mientras que el segundo instrumento está compuesto por 12 preguntas que buscan conocer la percepción que tienen sobre la SEP, antes y después de suscribir el Convenio, para luego con el análisis, establecer qué tanto ha variado la opinión de éstos. Asimismo, se les presenta un caso hipotético que busca determinar el grado de veracidad de este mismo.

El formato de las entrevistas se encuentra en los anexos 1 y 2 respectivamente, mientras que las entrevistas hechas se han anexado como 3 y 4.

2.6. Trabajo en Terreno

Tal como se señaló anteriormente, tras una serie de respuestas negativas ante la evidente imposibilidad de llegar a los sostenedores y aplicarles la entrevista, fue necesario acudir a algunos funcionarios de la SEREMI de Educación conocedores de la materia tratada, que con muy buena disposición ayudaron a concretar entrevistas con cada uno de los sostenedores de los Colegios seleccionados como unidades muestrales.

El total de sostenedores suscritos que fueron entrevistados de manera presencial son 3, y los sostenedores no suscritos entrevistados fueron 5.

El período en que se realizaron dichas entrevistas comprendió los días 26 y 27 de diciembre del año 2011 en las dependencias de cada establecimiento.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez transcritas las entrevistas de cada uno de los sostenedores participantes en la investigación, se procedió a analizar el contenido de éstas, en virtud de los ejes temáticos que pretenden dar respuesta a la problemática planteada por el estudio. Estos resultados, posteriormente se esquematizaron en tablas integrales posesionadas al final de cada análisis, éstas buscan sintetizar, ordenar y facilitar la comprensión de los principales resultados recabados en las entrevistas.

3.1. Presentación de resultados

A continuación se describen en detalle los resultados obtenidos denominados como “causas de no suscripción”.

3.1.1. Problemáticas administrativas relacionadas con la Ley

Se estima imperioso fundamentar los problemas que ocasiona la Ley al sostenedor que no concibe los recursos como fuente para obtener óptimos resultados, por lo que el inconveniente surge dentro de las áreas de administración del establecimiento, que ven disminuido el tiempo para realizar otras labores administrativas que también requieren de esfuerzo y dedicación. Las razones que entorpecen el funcionamiento normal de la dirección y administración de la entidad educacional son las siguientes:

- Burocratización desde que se suscribe el Convenio hasta que se comienza a implementar el Plan de Mejoramiento Educativo, como también en la planificación de las tareas que desarrolla el profesor dentro de la sala de clases.
- Desgaste de energía de los actores involucrados en la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo.
- Exceso de control por parte del Ministerio, por lo que el trabajo no puede realizarse, conforme a la decisión que adopte el sostenedor.

- Detalle excesivo en la rendición de cuentas de los recursos percibidos por concepto de subvención preferencial.
- Recargo de trabajo para los docentes y el personal administrativo del establecimiento.

3.1.2. Discrecionalidad del gasto

La subvención que reciba el sostenedor por alumno prioritario, debe ser utilizada en la implementación del Plan de Mejora de la Educación, de manera que el director no podrá disponer de los recursos a libre albedrío, siendo una de las razones principales por las que no han decidido adherirse, valoran la independencia en la toma de decisión, sin tener que ceñirse en el gasto. En tanto, si existiera mayor discrecionalidad del gasto los requerimientos cubiertos serían:

- Bonos que retribuyeran el cumplimiento de las metas y objetivos tanto del Plan como de la propia administración interna del establecimiento.
- Recursos orientados hacia la capacitación del docente, la que más tarde será utilizada en el mismo establecimiento, delegándole una responsabilidad relacionada al área en la que fue capacitado. La finalidad es que el profesor no tan sólo consiga aumentar su currículum, sino que éste signifique un aporte dentro del colegio.
- Destinar fondos que permitan entregar más cultura al docente, así el enriquecimiento dentro de la sala de clases sería mayor. Una forma para lograrlo es con la compra de libros, películas, viajes por el país como hacia el extranjero, que le permitan ver otras realidades que lo lleven a adoptar nuevas medidas de entrega de información dentro de la sala de clases y que facilite la comprensión del alumno y con ello mejore la calidad de la educación.

3.1.3. Particularidades de los establecimientos que condicionan la no suscripción de la SEP

Cada establecimiento tiene su realidad, su gestión se orienta de acuerdo a ésta, por lo que tratar de implementar una misma idea en todas las unidades educacionales no resulta viable.

Se debe considerar el estado en que se encuentra el establecimiento, y para ello las condiciones que se deben tener en cuenta son:

- El puntaje que se exige del SIMCE para algunos establecimientos resulta ser muy alto, ya que para un establecimiento con buenos resultados es difícil superarse, a pesar de que constantemente busquen seguir haciéndolo, pero demostrarlo en cifras se torna complejo, más aún cuando existe la presión por parte del Ministerio de perder autonomía si no se cumplen con las metas planteadas en el Convenio.
- Algunas veces, no se cuenta con el espacio físico dentro del establecimiento para materializar la Ley.
- No existen necesidades insatisfechas, ya que el 15% de los alumnos vulnerables que debe recibir el establecimiento, según el DFL N ° 2 del año 1998, tiene la beca de financiamiento compartido. Por lo que el colegio con esos recursos más los recursos propios, contrata a profesionales que trabajen con los alumnos que lo demanden.

3.1.4. Alta profesionalización de padres y apoderados

Otro punto a abordar es la escolaridad de los padres, los sostenedores coincidieron que una de las razones por las que no firmaban el Convenio, era por que los padres y apoderados tenían una alta especialización, por esta misma razón, están clasificados como medio y medio alto. Sin embargo, la problemática surge cuando aparecen alumnos prioritarios dentro de la matrícula. En consecuencia, se hace inevitable cuestionar el sistema de clasificación de los niños.

Los siguientes puntos se repitieron en la respuesta de la mayoría de los entrevistados:

- Hijos de profesionales o trabajadores de mineras caso en el cual la empresa cubre el pago del arancel de todo el año, pero que gozan de la calidad de alumno prioritario.
- Asimismo, hay niños, que vienen en la lista que hace llegar la JUNAEB y que están clasificados como prioritarios, pero que son hijos de profesionales, donde ambos tienen auto, visten bien, gozan de buenos puestos de trabajo, y viven en sectores altos de La Serena, como San Joaquín y la Avenida del Mar Vega Sur, lo injusto de esta situación es que el sostenedor no puede hacer ningún cobro a los padres, sólo porque el niño se encuentra en esa lista.

3.1.5. Nivel Socioeconómico donde se ubica el establecimiento

Para efectos de resultados del SIMCE, éste dividió a los establecimientos particulares subvencionados en medio, medio- alto y alto.

Se da la coincidencia de que los establecimientos que no han suscrito el Convenio están dentro de la clasificación de medio y medio- alto. Además, se ubican principalmente en sectores con un nivel socioeconómico mayor. Razón que entregaron los sostenedores cuando se les preguntó por qué no habían suscrito el Convenio: “Se supone que los apoderados como están cancelando hay un nivel sociocultural que le da cierta base para competir” (Opinión del sostenedor “E” del grupo de establecimientos particulares subvencionados no adheridos a la SEP).

En la siguiente tabla se sintetizan los datos expuestos anteriormente, los que se presentan con la respectiva recomendación de solución la que luego será profundizada en el “*Capítulo V: Recomendaciones*”. (Las entrevistas se encuentran en la sección anexo N° 3).

Primera tabla integral: Síntesis del análisis de las entrevistas realizadas a Sostenedores no suscritos a la SEP.

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|
| <p>Causas de no suscripción</p> | <p>Problemáticas administrativas relacionadas a la Ley.</p> | <p>Discrecionalidad del gasto.</p> | <p>Particularidades de los establecimientos que condicionan la no suscripción de la SEP.</p> | <p>Alta profesionalización de padres y apoderados.</p> | <p>Nivel socioeconómico del sector donde se ubica el establecimiento.</p> |
| <p>Recomendación</p> | <p>La creación de un Sistema de Información Administrativa, SIA, ayudaría a resolver considerablemente esta dificultad que está impidiendo que los sostenedores suscriban el Convenio.</p> | <p>Se propone destinar un porcentaje de la subvención que esté a libre disposición del sostenedor, siempre que éste luego la declare y respalde de forma transparente.</p> | <p>Se plantea que para determinar el grado de importancia de que el establecimiento suscriba el Convenio, deberá la Secretaría de Educación, crear una comisión encargada de evaluar la realidad de cada establecimiento, y enfocar sus energías al logro de la suscripción de aquellos que</p> | <p>Por lo que, la proposición es que la JUNAEB trabaje en conjunto con los establecimientos, para ello es indispensable que cada colegio cuente con un asistente social que ayude a verificar la información que el apoderado entrega al establecimiento. No hay que olvidar, que es en</p> | |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | concentran una mayor cantidad de alumnos vulnerables. | los colegios donde realmente se puede visualizar la verdadera situación socioeconómica del niño. | |
|--|--|--|---|--|--|

FUENTE: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a algunos sostenedores de establecimientos particulares de la comuna de La Serena, 14 de enero de 2011 a las 10:00 horas. Ver anexo N° 3.

3.2. Presentación de resultados

Por otra parte, se presenta de manera sintetizada los resultados de las entrevistas realizadas a los sostenedores de establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido que sí firmaron el Convenio, y en efecto están impetrandos el beneficio. Por consiguiente, en primer lugar se exponen las causas de no suscripción, y luego las razones por las que deciden hacerlo (Las entrevistas que respaldan la siguiente tabla, se encuentra en la sección anexo N° 4).

3.2.1. Descripción de las causas por las que no habían suscrito el Convenio

Los sostenedores entrevistados señalaron que tenían sus aprehensiones para con la Ley. Esto debido a las razones que se exponen a continuación

3.2.1.1. Problemática inherente a la normativa

Cada sostenedor entrevistado coincidió en que la Ley traía una serie de ambigüedades que no permitían ver con claridad cuáles serían los beneficios de estar en la SEP. Además que el exceso de control al que se veían expuestos los alejaba de sentir atracción por firmarlo.

El sostenedor cree poco productivo tener que presentar dos planes de mejoramiento cuando es responsable de una misma entidad que esté dividida en dos sedes, además, consideraba que el instrumento era burocrático, al examinar lo exhaustivo que era su elaboración e implementación.

3.2.1.2. Nula discrecionalidad

Hasta la fecha, el sostenedor que no haya suscrito el Convenio goza de autonomía en la toma de decisiones y en el uso de los recursos, de acuerdo a las necesidades y objetivos propuestos por cada entidad educacional.

Ellos pedían al Ministerio que existiera mayor claridad respecto a la utilidad que se le debía dar a los recursos, por lo que la situación en la que se encontraba la Ley al momento de ser promulgada, venía con ciertas ambigüedades que no generaban confianza en el sostenedor.

3.2.1.3. Particularidad del establecimiento

De igual manera, la concentración de alumnos vulnerables era baja, por lo que se evaluaban las ventajas y desventajas de suscribir el Convenio. Evaluar si los recursos que llegarían por la SEP serían suficientes para responder a las exigencias que establece la Ley, era la constante preocupación de los sostenedores. Los entrevistados señalaban que cuando se cuenta con una gran concentración de alumnos prioritarios y además, la cantidad de alumnos por sala es baja, es más fácil poder responder a las exigencias y alcanzar los resultados esperados, es por esto que todo dependerá de la situación que presente cada establecimiento.

3.2.1.4. Falta de capacidad técnica del personal de la SEREMI

Por último, cuando comenzó a regir la Ley, la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, entregaba charlas orientadas a incentivar la adhesión al Convenio, pero para la fecha los funcionarios no se encontraban capacitados para dar respuesta y solución a las dudas e inquietudes que iban surgiendo entre ellos, provocando cierto grado de desconfianza para con la SEP.

3.2.2. Descripción de las causas por las que deciden suscribirlo

Después de entrar en vigencia la Ley, los sostenedores entrevistados, indicaban que era necesario percibir en la práctica la ley para ir evaluando la efectividad y utilidad concreta que ésta otorgaría al establecimiento adscrito. Por lo que, después de un tiempo, por la experiencia compartida con otros sostenedores que ya estaban adscritos a la SEP y por el estudio más detallado de la Ley, deciden incorporarse a la política.

A continuación se nombran las causas por las que los sostenedores se sintieron interesados y optaron por firmar el Convenio.

3.2.2.1. Particularidades del establecimiento

Cada entidad educacional muestra una realidad distinta, por lo que de acuerdo a ésta dependerá la disposición del sostenedor para la adscripción del Convenio. Estar en la SEP dependerá de la concentración de alumnos vulnerables matriculados. Otra diferencia es la escolaridad de los padres, cuando el niño proviene de un entorno

socioeconómicamente riesgoso, es esencial que el colegio o escuela entregue las condiciones para que éste logre desempeñarse de mejor manera. Así, con estas dos razones presentes en estos establecimientos, deciden suscribir el Convenio.

3.2.2.2. Beneficio económico real

Partiendo de la premisa que la educación que debe recibir el alumno socioeconómicamente vulnerable debe ser entregada de una manera distinta (se habla de entregar de manera distinta los contenidos académicos, siempre y cuando el niño esté presentando problemas en el aprendizaje y/o bien de tipo emocional), es necesario para el sostenedor contar con recursos que le favorezcan su accionar, y así corregir la calidad de la educación, regenerar la infraestructura, renovar el mobiliario, equipar la biblioteca y la sala de computación que faciliten el proceso académico del alumno, por lo que se repara que el sostenedor al firmar el Convenio de Igualdad, ve en ello la posibilidad de adquirir recursos que proporcionen las condiciones para corregir detalles que presente la entidad, con la finalidad de entregar mayor calidad en el plano educacional y alcanzar óptimos resultados, a través de la contratación de profesionales que denoten compromiso con el desarrollo y crecimiento de los alumnos prioritarios, sin perjuicio del establecimiento en general.

3.2.2.3. Potenciar áreas de interés del establecimiento

La Ley compromete al sostenedor a realizar una serie de labores que esperan fortalecer el proceso educacional y la participación de la comunidad escolar, una de estas labores es contar con actividades artísticas- culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los alumnos. En tanto, los establecimientos que opten por entregar en profundidad alguna materia relacionada a lo anterior, convienen que la subvención es un aporte que hace posible la concreción de éstas.

3.2.2.4. Efectividad del Plan de Mejoramiento Educativo

El Plan de Mejoramiento es reconocido como una ventaja dentro de la Ley, por la capacidad que tiene para presionar el trabajo que se desarrolla dentro del aula al exigir que el tiempo requerido para educar a los niños sea más provechoso y se condiga con los resultados finales.

En la siguiente tabla se sintetizan los datos expuestos anteriormente, con la finalidad de visualizar de mejor manera las causas de no suscripción tanto como las de suscripción del Convenio.

Segunda tabla integral: Síntesis del análisis de las entrevistas realizadas a sostenedores suscritos a la SEP.

| | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|--|
| Causas de no suscripción | Problemática inherente a la normativa | Nula discrecionalidad | Particularidad del establecimiento | Falta de capacidad técnica del personal de la SEREMI |
| Causas de suscripción | Particularidades del establecimiento | Beneficio económico real | Potenciar áreas de interés del establecimiento | Efectividad del Plan de Mejoramiento Educativo |

FUENTE: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a algunos sostenedores de establecimientos particulares de la comuna de La Serena, 18 de enero de 2011 a las 11:00 horas. Ver anexo N° 4.

3.3. Comparación del análisis de entrevistas

Para efectos de reconocer a los sostenedores que suscribieron el Convenio se denominarán “sostenedores suscritos” y aquellos que hasta la fecha no lo han hecho se designarán como “sostenedores indiferentes”. De esta forma la comprensión será más clara.

El sostenedor indiferente visualiza problemas administrativos en la Ley, que tienen directa relación con los problemas inherentes de la normativa que concibe el sostenedor suscrito, sólo que los primeros, no estiman que la Ley proporcione la cantidad necesaria para gastar en la contratación y posterior creación de estructuras técnicas que ayuden en la elaboración, implementación y subsiguiente evaluación del Plan de Mejoramiento. Advierten, igualmente, que el suscribir el Convenio, es más bien un proceso burocrático, con excesivo control y hasta generador de pérdida de autonomía, de ahí que si una entidad educacional no cumple con el puntaje establecido, de acuerdo a su clasificación ve disminuida su discrecionalidad.

Por el contrario, una vez que los sostenedores suscritos se inclinan por la SEP, reflexionan la utilidad de ésta y la importancia que ha significado para toda la comunidad escolar el contar con los recursos adicionales, considerando un aporte suficiente, siempre que se logre administrar bien, los recursos que reciben por cada alumno prioritario.

Asimismo, los sostenedores indiferentes acusan no estar de acuerdo con que docentes de los establecimientos participen en el proceso de elaboración del Plan, al estimar que el rendimiento académico de éstos se ve altamente disminuido, “lo que se espera es que el docente pueda responder mejor y con óptimos resultados dentro de la sala de clases” (opinión del sostenedor “E” del grupo de sostenedores de establecimientos particulares subvencionados no adheridos a la SEP). Mientras que los sostenedores suscritos han contratado muy poco personal extra para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, sino más bien ha disminuido la cantidad de horas de clases de los docentes, para que estos puedan trabajar con la SEP.

Referente a la discrecionalidad del gasto, los sostenedores indiferentes como los suscritos coinciden que la Ley debiese entregar mayor autonomía de decisión en cuanto a la utilidad que se le darán a los recursos, a los contenidos que se pasarán en

la sala de clases, y a la forma cómo se solucionarán los problemas que aquejan a cada alumno en particular.

Análogamente, ambos sostenedores consideran que las particularidades de cada establecimiento son claves para determinar si se suscribe o no el Convenio. Un sostenedor puede contar con terreno para ampliarse, puede existir un déficit de instrumentos y herramientas tanto en la biblioteca o en los laboratorios, puede no tener profesionales especialistas en psicología, fonoaudiología, educación diferencial, asistente social, entre otros, por lo que los recursos adicionales que pueda llegar a recibir, serán útiles, pero simplemente no tiene alumnos prioritarios para poder firmar el Convenio. Todo lo contrario puede ocurrir con un sostenedor que teniendo alumnos prioritarios, no cuenta con el espacio físico para ampliarse, o bien están equipados y han contratado con sus propios medios profesionales que ayuden en la labor de educar.

Los sostenedores indiferentes, en ningún momento, mencionaron la falta de capacitación de los funcionarios de la SEREMI como razón de no suscribirse al Convenio, no así aquellos sostenedores suscritos que mencionaron haber tenido diversas dudas que impedían ver con claridad los beneficios que obtendrían una vez adheridos a la SEP.

El Plan de Mejoramiento Educativo, era visto por ambos sostenedores como un instrumento tedioso y difícil de dar cumplimiento cabalmente, pero luego los sostenedores suscritos determinan que a pesar de ser burocrático, es un aporte real para lograr mejorar la calidad de la educación y con ello los resultados de aprendizaje de los alumnos en su totalidad.

Los sostenedores indiferentes indican que la baja adhesión de los establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido se debe al sector donde se encuentran éstos, ya que en su mayoría se encuentran en sectores con un nivel cultural mayor. Los sostenedores suscritos, no creen que esto sea una causa directa de no suscripción, ya que éstos están ubicados en sectores medios como medio alto, y aún así, tienen alumnos prioritarios y en efecto, han suscrito el Convenio.

Por último, cabe mencionar la relación directa que surge tras el sector donde se encuentra el establecimiento y la condición o clasificación de este mismo, es decir, un

establecimiento con su sostenedor indiferente está clasificado como medio alto y alto. Mientras que, el establecimiento con sostenedor suscrito se encuentra en un sector medio, clasificando al establecimiento en medio y medio bajo.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

La cantidad de alumnos en condición de vulnerabilidad matriculados en los establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido hasta noviembre del año 2011, asciende a 3119, de los cuales 1329 están recibiendo el beneficio, correspondiendo a un 42,6% de la población objetivo, mientras que los 1790 alumnos restantes, correspondientes al 57,4% de la matrícula total de alumnos en condición socioeconómica riesgosa no pueden impetrar el beneficio, ya que los sostenedores no han suscrito el Convenio. De esta manera se da respuesta al segundo objetivo específico planteado por la alumna.

Las causas por las que los los sostenedores no han suscrito el Convenio, se describen a continuación:

Hay una falta de conocimiento de la Ley de Subvención Preferencial. Desde la entrada en vigencia de la Ley, los sostenedores tuvieron que asistir a charlas que mostraban los beneficios de suscribir el Acuerdo, pero no se consiguió atraer la atención de éstos. Esto es producto de que el instrumento fue considerado burocrático, confuso y con altos niveles de control, por lo que no profundizaron en su estudio. A modo de ejemplo, señalaron que aún no existe claridad en cuanto al uso que se le puede dar a los recursos, ya que sólo saben que deben estar orientados a mejorar el nivel de aprendizaje del alumno vulnerable.

Por lo mismo el juicio que se tiene acerca del Convenio de Igualdad, es precario, no manejan los requisitos que se deben cumplir una vez suscrito el Acuerdo y desconocen las obligaciones. A pesar de que algunos entregaron su opinión, ésta dejó en evidencia que lo que opinaban era más bien lo que habían oído de la experiencia de algún sostenedor suscrito a la SEP.

Respecto a los fondos que se reciben por cada alumno prioritario, se estima que la cantidad debiese ser aún más alta, “para poder generar verdaderos cambios dentro de la sala de clases” (opinión del sostenedor “E” del grupo de establecimientos particulares subvencionados no adheridos a la SEP), a pesar de que la Ley focaliza el gasto, la autonomía que tiene el sostenedor para definir en qué utilizará esos recursos, es la piedra tope por la cual los directores no sienten mayor interés por suscribirlo.

Por cuanto se consideró relevante consultarles, además, si modificarían la actual normativa que crea la Subvención Escolar Preferencial, a lo que respondieron, como común acuerdo, que efectivamente se solicita efectuar algunos cambios que permitan flexibilizar la Ley, como por ejemplo, que los recursos no vayan dirigidos y que se pueda disponer de un monto para bonificar el logro de metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Educativo.

Asimismo, es relevante dejar en evidencia algunos hechos que surgieron durante la entrevista aplicada a cada sostenedor, como por ejemplo:

Sorprende la respuesta acerca del sistema de elección de niños prioritarios y su efectividad de acuerdo a la realidad y experiencia de cada entrevistado. Todos concuerdan que hay bastante falsificación de información por parte de los apoderados. El conflicto se agudiza cuando los sostenedores ven la mala distribución del beneficio, al estar fuera de su alcance el poder realizar observaciones o reparaciones, ya que la elección viene dada desde Santiago. Un sostenedor entrevistado se refiere al tema diciendo que: “El beneficio no llega al que más lo necesita, sino llega a los más avisados”. La oficina de la JUNAEB en La Serena, sólo cumple la función de entregar los beneficios a los alumnos favorecidos con alguna beca, proyecto y/o iniciativa, por lo que está fuera de su alcance y atribución mantener una base de datos actualizada y fidedigna. Algunos sostenedores, sin estar suscritos a la SEP, han contratado con sus propios recursos a asistentes sociales que ayudan a elaborar fichas socioeconómicas de sus alumnos, con esto ha salido a la luz casos donde efectivamente, el beneficio lo recibe el apoderado más listo. En efecto, cuando los asistentes sociales concretan visitas a los hogares de los apoderados, muchas veces estos no están, más común aún, es el hecho de que se cambian al domicilio de amigos o de familiares para aparecer en los registros como carentes de vivienda propia.

Llama la atención, que establecimientos particulares subvencionados, categorizados como medio- alto, tengan en sus dependencias alumnos prioritarios, más aún sabiendo que los padres y/o apoderados cuentan con un alto nivel de especialización. Esto puede explicarse por la falta de honestidad de los apoderados al momento de entregar la información para la elaboración de la Ficha de Protección Social, asimismo, la información que mantiene en la base de datos la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es deficiente y desactualizada.

Los 4 años que dura el Plan de Mejoramiento, es considerado tiempo suficiente como para generar cambios en la educación, pero no así, cambios profundos.

A los sostenedores entrevistados, tanto a los suscritos como a los que no, se les planteó una pregunta hipótesis que nace de una entrevista realizada a uno de estos mismos, la que deja en evidencia un hecho no menor. Éste comentó que entre pasillos había oído decir a sus colegas que no estaban suscribiendo el Convenio porque debían recibir a niños en condición de vulnerabilidad que vienen con una serie de deficiencias (efectivas, económicas, sociales de aprendizaje, entre otras), por lo que esto les bajaba el prestigio a su establecimiento.

Se cree que la adhesión de los particulares a la SEP, podría haber sido mayor, si ésta se hubiese iniciado como proyecto piloto, es decir, que se hayan ido incorporando lentamente los establecimientos según su dependencia y ubicación geográfica, para posteriormente haber sido aplicada a nivel nacional.

Por último, se desarrolla un quinto capítulo, que pretende entregar alternativas de solución o recomendaciones que permitan a la SEREMI de Educación, específicamente al Departamento de Subvenciones, crear medidas que estimulen el interés de los sostenedores a suscribir el Convenio. De esta manera, llegar con los recursos a todo aquel alumno que necesite de la ayuda del Estado para mejorar su aprendizaje y contribuir en un futuro cercano al desarrollo del país.

CAPÍTULO V: RECOMENDACIONES

Para lograr que los sostenedores de establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido, sientan interés por suscribir el Convenio, y que efectivamente se incorporen a la política SEP, se le recomienda a la Secretaría Ministerial de Educación, de la región de Coquimbo, que considere al momento de diseñar algún plan de acción para capturar más establecimientos, las siguientes medidas.

Los resultados del SIMCE debiesen ir acorde al nivel del establecimiento, es decir, si un establecimiento entra al sistema de la subvención preferencial, como emergente debiese ser capaz de obtener los resultados que se le han impuesto, y para ello concentrar sus energías en alcanzar las metas propuestas, no así el colegio que quede clasificado como autónomo, ya que vienen o debiesen venir con un puntaje sobre los 300, donde el máximo exigido debiese superar el promedio que ha tenido el colegio en los dos últimos años en 4 a 6 puntos, máximos, ya que es muy difícil alcanzar puntajes sobre los 307 a 310 puntos, ocurre que el temor que existe en los sostenedores es perder autonomía en el caso de no cumplir con las metas establecidas, se cree que debiese haber mayor consideración con los colegios que muestren buenos resultados y los mantengan, al margen de que en un año no hayan logrado superarse, y no sientan el peso de no haberlo logrado. Todo acompañado de un seguimiento más dirigido, ya que no se debe olvidar que también existen establecimientos que siendo de financiamiento compartido, no tienen buenos resultados.

Cada sostenedor conoce la realidad de su establecimiento, por lo que se plantea que para determinar el grado de importancia de que el establecimiento suscriba el Convenio, debería la Secretaría de Educación, crear una Comisión encargada de evaluar la realidad de cada establecimiento, y enfocar sus energías al logro de la suscripción de aquellos que concentran una mayor cantidad de alumnos vulnerables, para ello, es fundamental mejorar el sistema de clasificación del niño prioritario para que los recursos lleguen a los alumnos que realmente tienen carencias.

Saber que el uso de los recursos entregados por concepto de subvención preferencial, vienen dirigidos para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley, vuelve nula la posibilidad de autonomía en la decisión de los sostenedores para atender

otros quehaceres de la educación, que de manera indirecta, permiten dar cumplimiento a esos objetivos. Para ello, se recomienda destinar un 5% o un 10% de la subvención⁹ que quede a libre disposición del sostenedor.

Se sugiere desconcentrar¹⁰ la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para que trabaje en conjunto con los establecimientos, en la recolección de la información de los alumnos, para ello es indispensable que cada colegio cuente con un asistente social que ayude a verificar la información que el apoderado entrega al establecimiento.

Por otra parte, se sugiere que con los recursos de la SEP, se pueda contratar técnicos y profesionales que se dediquen exclusivamente a elaborar e implementar el Plan de Mejoramiento Educativo. Es decir, crear una estructura técnico- administrativo que trabaje sólo en ello.

A partir de la elaboración y posterior implementación del Plan de Mejora se pudo constatar que las exigencias van subiendo durante el periodo suscrito (4 años), entonces, esto no considera que los alumnos van cambiando, por lo que no se puede exigir un mismo nivel de rendimiento. Es por esto que se recomienda, la realización de un diagnóstico anual a los alumnos para poder detectar las fortalezas y debilidades de éstos y reestructurar las acciones del Plan de Mejora para satisfacer las necesidades pedagógicas de los estudiantes.

Por último, a partir del estudio, se considera importante dejar posibles temas de estudios para futuras investigaciones realizadas por alumnos que sientan real interés con la educación chilena, y que de acuerdo a sus capacidades, puedan entregar posibles alternativas de solución a problemas contingentes. Es por esto, que al finalizar el trabajo de título nacen las siguientes inquietudes:

Profundizar acerca de lo que está sucediendo en el extranjero respecto al financiamiento de la educación particular subvencionada, y determinar las formas que

⁹ Considerando el valor total que reciba el sostenedor por la cantidad de alumnos prioritarios que tenga en su establecimiento.

¹⁰ Decisiones o acciones mediante las cuales se traspasan capacidades para la toma de decisiones en forma permanente, desde un nivel determinado de la estructura administrativa, a otro de rango inferior, dentro de la propia organización. No requiere personalidad jurídica, presupuesto, ni normas propias de la administración (ej.: SEREMI) (Diccionario de Administración Pública Chilena, 2002).

los Estados han logrado estimular a los sostenedores para que éstos reciban alumnos con condiciones socioeconómicamente vulnerables, permitiría diseñar modelos que estimulen la participación de los particulares en el logro de una mejor calidad de la educación para niños prioritarios, como también, elaborar estrategias focalizadas hacia el grupo de establecimientos que no hayan suscrito el Convenio hasta la fecha.

Asimismo, sería interesante entrevistar a los profesionales contratados que trabajan con la SEP, como también a aquellos docentes y paradocentes del establecimiento a los que se les ha delegado la función de ocuparse del tema y saber su opinión al respecto, de esta manera, las conclusiones que se podrían extraer permitirían complementar el objetivo general del estudio en cuestión, y revelaría información clara y fidedigna para concluir posibles desventajas y/o deficiencias que la Ley pueda tener y que no han sido consideradas.

Crear un Sistema de Información Administrativa, que permita organizar la información de forma expedita, transparente y accesible tanto para evaluar, aplicar remediales y verificar el uso adecuado de los recursos para llevar un orden exacto del gasto.

No hay que olvidar que muchas de las recomendaciones propuestas por la alumna, se escapan de las atribuciones de la SEREMI, pero que en su defecto, éstas podrían ser planteadas por el Secretario Ministerial en las reuniones que periódicamente se realizan en distintos puntos del país.

Y por último, no se debe olvidar que para lograr el tan anhelado desarrollo que busca el país, se debe considerar en todo momento a la educación como el elemento clave para alcanzarlo. Por tanto, se necesita contar con docentes comprometidos con sus alumnos, padres y/o apoderados que tomen de la mano en todo momento al estudiante y un Estado preocupado de la calidad de la educación que reciben los niños de Chile, puesto que el trabajo en conjunto ayudaría a tener un país más igualitario, equitativo y justo.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (2008). Historia de la Ley N° 20.284, Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial. Chile, página 9

CANON (1991), ANDERSON Y WOODROW (1989). Aportes conceptuales y empíricos de la vulnerabilidad global, editorial Universitaria. Argentina

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2002). Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas. España, pág 1 y 2. URL: <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/4/10264/P10264.xml&xsl=/celade/tpl/p9f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom.xsl> (consultada el día 30 de diciembre de 2011)

CHILE SOLIDARIO (2009). Recursos Institucionales para la Atención de Población Vulnerable en Materias de Justicia y Salud Mental. Chile, página 37. URL: http://www.chilesolidario.gob.cl/administrador/arc_doc/8294773894bb2740febd1c.pdf (consultada el día 02 enero de 2012)

Código Civil de Chile (1857). Artículo N° 1

Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación (2006). Presentación, URL: <http://www.consejoeducacion.cl/view/consejo-presentacion.asp?op-menu=1&op-submenu=1> (consultada el día 15 de diciembre de 2011)

Consejo Nacional de Educación (s/f). Acerca del CNED, URL: www.cned.cl/public/Secciones/SeccionAcercaDe/funciones.aspx (consultada el día 15 de diciembre de 2011)

DFL N ° 2, Subvención del Estado a establecimientos educacionales (1998). Título 2. Artículo N° 2

GOBIERNO DE CHILE (2010). ¿Qué es la encuesta CASEN? URL: www.gobiernodechile.cl/especiales/que-es-la-encuesta-casen/. Chile (consultada el día 02 de diciembre de 2011)

GONZÁLEZ P. MIZALA A, ROMAGUERA P. (2002). Recursos diferenciados a la educación subvencionada en Chile, pág. 16.

Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (2008). Artículo N° 2, inciso 7°

Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (2008). Artículo N° 6, inciso 8°

Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (2008). Decreto N° 235, Reglamento de la Ley de Subvención (2008). Artículo N° 2, inciso 2°

Ley N° 20.248. Subvención Escolar Preferencial (2008). Artículo N° 6

Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (2008). Artículo N° 7

Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencia (2008). Artículo N° 1

Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (2008). Artículo N° 2

Ley 20.370, Establece la Ley General de Educación (2009). Artículo 45, letra A

Ley N° 20.370, General de Educación (1970). Artículo N° 3, letra C

Ley N° 20.370, General de Educación (1970). Artículo N° 4, inciso N ° 10

Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización (2011). Artículo N° 10

Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización (2011). Artículo N° 47

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2008). Anexo 1 Resumen Ley de Subvención Escolar Preferencial. Chile, página 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2008). Alumnos y Alumnas Prioritarios(as) / ¿Quiénes son y cómo se identifican? Chile, URL: http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=29&id_seccion=3018&id_contenido=12013 (consultada el día 05 de octubre de 2011)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2010). Subvención Escolar Preferencial/ cómo opera. Chile, URL: http://www.mineduc.cl/index.php?id_portal=29 (consultada el día 08 de octubre de 2011)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2011). Nueva Subvención Escolar Preferencial SEP Oportunidades para la Escuela y la Familia. Chile, página 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2008). Unidad de Subvenciones, Chile, URL: http://www.mineduc.cl/index.php?id_portal=29&id_seccion=3018 (consultada el día 15 de octubre de 2011)

MINISTERIO DE EDUCACION (2008). Cálculo y Pago de la SEP / ¿Cómo se paga la SEP?. Chile. URL: http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=29&id_seccion=3018&id_contenido=1201 (consultada el día 09 de noviembre de 2011)

RICHARD LEVIN, DAVID RUBIN (2004). Estadística para administración y economía, Muestreo y distribuciones de muestreo. México, pág. 237

ROBERT K. YIN (1994). *Applications of case study research*. California, pág. 13

S. J. TAYLOR, R. BOGDAN (1987). Introducción a los métodos cualitativos. Pág. 101

ANEXOS

ANEXO 1: Entrevista para sostenedores que no han suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Sr. Sostenedor

Mi nombre es Jaqueline Areyuna Rojas, alumna tesista de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso.

Estoy acá porque necesito de su máxima colaboración para poder desarrollar mi tema de investigación que se centra en saber: “Por qué los sostenedores de establecimientos subvencionados particulares no están suscribiendo el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa que otorga el Ministerio de Educación”.

Si usted lo estima conveniente, en mi estudio, no irá su nombre ni el nombre de su establecimiento, por lo que puede depositar su confianza en mi, ya que la información que acá se obtenga sólo se utilizará con fines académicos.

A continuación se presentan 6 preguntas dirigidas que pretenden dar respuesta al problema estudiado, es necesario que responda lo que piensa y sabe acerca del tópico que le preguntaré.

1.-Cuál es su percepción acerca de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

2.- Mencione las razones por las cuales usted no ha querido suscribir el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

3.- Qué opina respecto al beneficio económico que entrega el Ministerio de Educación por cada alumno prioritario. Haría alguna modificación sobre éstos.

4.- Qué modificaría y/o eliminaría de la Ley.

5.- Considera pertinente las obligaciones que impone la Ley una vez suscrito el Convenio.

6.- Hay establecimientos que no pueden suscribirse dado que no cumplen con los requisitos. ¿Qué opina acerca de estos requisitos? ¿Cree que está bien que estos establecimientos no puedan suscribir el Convenio?

ANEXO 2: Entrevista para sostenedores que suscribieron el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa

Sr. Sostenedor

Mi nombre es Jaqueline Areyuna Rojas, alumna tesista de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso.

Estoy acá porque necesito de su máxima colaboración para poder desarrollar mi tema de investigación que se centra en saber: “Por qué los sostenedores de establecimientos subvencionados particulares no están suscribiendo el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa que otorga el Ministerio de Educación”.

Si usted lo estima conveniente, en mi estudio, no irá su nombre ni el nombre de su establecimiento, por lo que puede depositar su confianza en mi, ya que la información que acá se obtenga sólo se utilizará con fines académicos.

A continuación se presentan 12 preguntas dirigidas que pretenden dar respuesta al problema estudiado, es necesario que responda lo que piensa y sabe acerca del tópico que le preguntaré.

- 1)Cuál es su percepción acerca de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- 2)Apreciaciones acerca del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.
- 3) Percepción respecto al beneficio económico que entrega el MINEDUC por cada alumno prioritario.
- 4) Cree que el Plan de Mejoramiento Educativo es una Herramienta efectiva que permite mejorar el proceso educativo.
- 5) Qué inconveniente o dificultad ha tenido con la implementación de la Ley.
- 6) Por qué su establecimiento suscribió el Convenio.

7) Cree que el sistema de elección de niños prioritarios está siendo eficiente. Cuál ha sido su experiencia.

8) Por qué su establecimiento no había suscrito el Convenio.

9) Hipótesis: Se piensa que los establecimientos particulares subvencionados no están suscribiendo el Convenio porque deben recibir a niños en condición de vulnerabilidad que vienen con una serie de deficiencias (efectivas, económicas, sociales de aprendizaje, entre otras), por lo tanto le bajan el prestigio al establecimiento

10) La Ley exige algunos requisitos para poder suscribir el Convenio, qué le parecen estos requisitos.

11) La Ley debe quedar tal como está, o bien se puede modificar.

12) La Ley establece algunas obligaciones una vez suscrito el Convenio, qué impresión o impresiones tiene sobre ello.

ANEXO 3: Transcripción entrevistas sostenedores no suscritos

| Tema | Entrevistado | Respuesta |
|--|-----------------|--|
| <p>1) Percepción acerca de la Ley de Subvención Escolar Preferencial</p> | <p>A</p> | <p>A pesar de que no la implementamos acá, por la información que manejo, ha sido bastante positivo, incluso conozco colegios que han podido solucionar muchos problemas, hasta problemas de salud de algunos alumnos gracias a los fondos que entrega la Ley. Además, permite focalizar bien los fondos a donde está la necesidad.</p> |
| | <p>B</p> | <p>Pienso que es una Ley que va a favorecer a los niños más desposeídos, más vulnerables y, que los establecimientos particulares subvencionados una buena forma de poder retribuir lo que reciben es justamente a través de esta Ley, donde se puede potenciar, se puede incorporar profesionales que van a ayudar externamente o profesionales especialista que pueden apoyar a esos niños en obtener mejores capacidades de aprendizajes, mejores</p> |

| | | |
|--|----------|--|
| | | logros. Eso básicamente en relación a lo que es la Ley SEP. |
| | C | Me parece tremendamente relevante, sobre todo por la desigualdad que existe hoy en día en la educación. Es un beneficio sobre todo para los colegios un poco más periféricos que nosotros, si bien es cierto nosotros tenemos una población de clase media baja, pero somos céntricos. |
| | D | Es ampliamente beneficiosa, en el sentido en que otorga los recursos necesarios para implementar una serie de modificaciones a las mallas curriculares, potenciar la tecnología moderna y la especialización de los profesores. |
| | E | Es muy buena y atingente a las diferencias que se han detectado en el Sistema Educativo chileno. Creo que viene a resolver un tema de mayores recursos para aquellos que tienen mayores necesidades y, en este caso, los alumnos |

| | | |
|---|----------|---|
| | | de mayor vulnerabilidad, por supuesto que tienen mayores necesidades. En consecuencia, hay que invertir más para brindarles una educación de calidad. Creo que está bien esta Ley en su concepción, pero no así en su desarrollo. |
| 2) Apreciaciones acerca del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa | A | Es el Convenio que se suscribe para incorporarse a esta Ley, pero nosotros no lo hemos firmado aquí en el colegio, pero cuando salió esta Ley, nosotros evaluamos que convenía y que no, y de partida nosotros tenemos un puntaje SIMCE que ha sido bien destacado, por lo que se hace difícil pensando si tenemos un buen nivel de puntaje a cuánto más nosotros nos podemos comprometer. No quiere decir que nos dediquemos a la autocontemplación y estamos perfectos como estamos, no, siempre estamos tratando de mejorar. |
| | B | No tengo claro a qué se refiere. |
| | C | No lo conozco. |

| | | |
|--|----------|--|
| | D | Poco he escuchado de él. Tengo entendido que es a través de este Convenio por el cual el alumno puede recibir el beneficio. |
| | E | Tengo mis aprehensiones respecto a este Convenio, por cuanto tengo entendido que ahora se hicieron cambios, que hay algunas flexibilidades, pero en su momento de origen había muchas cosas que estaban en el aire, no estaban claras, no había reglamento, por ejemplo. Entonces comenzaron a incorporarse colegios y nosotros estábamos un poco con duda, respecto a cómo iba a operar esto. Además, se debían asumir una cantidad de obligaciones enormes que nosotros no estábamos en condiciones de cumplir. Eran demasiadas las obligaciones en relación a los beneficios que íbamos a tener, porque nosotros tenemos muy pocos niños vulnerables. Los vulnerables del 15% en este momento aquí son 7 u 8 que van en sexto básico. Los alumnos |

| | | |
|--|-----------------|--|
| | | <p>prioritarios, no creo que vayan a superar esa cantidad. Además están siendo beneficiados con el Sistema de Becas de Financiamiento Compartido. Asimismo, somos un colegio que está clasificado como medio alto por lo que tenemos muy pocos alumnos vulnerables.</p> |
| <p>3) Percepción respecto al beneficio económico que entrega el MINEDUC por cada alumno prioritario.</p> | <p>A</p> | <p>Con población más vulnerable es importante que haya un mayor aporte hacia el sostenedor del establecimiento, porque le permite incorporar profesionales que de otra manera no incorporaría, nosotros somos un establecimiento catalogado como medio alto, tenemos alumnos prioritarios, pero tenemos becas que son accesibles para ellos, tenemos contratados con recursos propios a psicólogos, psicopedagogos, entonces nosotros contamos con la parte profesional de apoyo de acuerdo a nuestra realidad. Entonces creemos que de ahí a utilizar esos recursos que</p> |

| | | |
|--|-----------------|--|
| | | <p>debiesen estar focalizados a la gente que tiene más necesidad, no creo que sea como adecuado para nosotros</p> |
| | <p>B</p> | <p>El beneficio es bueno, por eso muchos establecimientos educacionales se inscriben y esa es la tentación, porque con eso mejoro los ingresos para poder entregar la educación de calidad. Sin embargo, el sostenedor me ha dado la libertad de considerar si es o no lo mejor, si bien es cierto puede significar un aporte significativo para los estudiantes, debo mirar en todo los contextos, es decir buscar el equilibrio dentro de la balanza. Si por un lado por ganar un par de pesos más por cada estudiante, me significa descuidar los otros proyectos, prefiero simplemente renunciar a este proyecto.</p> <p>Sumando y restando, no sé exactamente qué pasa, no he hecho una investigación tan acuciosa de poder decir, permite o no pagar los profesionales</p> |

| | | |
|--|-----------------|--|
| | | <p>que me va a exigir, con cuántos estudiantes puedo pagar a los profesionales que se requieren, pero en todo caso mi mirada es global como unidad educativa.</p> |
| | <p>C</p> | <p>No conozco muy a fondo la Ley, ya que no nos adjudicamos a ello por la situación que significaba en ese minuto. He escuchado de algunos colegios que están adjudicados y que les ha sido muy relevante, pero son colegios totalmente periféricos. Entonces el beneficio para ellos ha sido muy importante y como eso tiene bastantes recursos han podido contratar más personas, disponer de más espacios, espacio que yo no tengo para poder implementar el colegio con la Ley SEP, si yo tuviera los espacios capaz que lo hiciera, pero no tengo los espacios necesarios para poder hacerlo y poder atender más niños, sobretodo que yo atiendo niños vulnerables en condición de desigualdad.</p> |

| | | |
|--|----------|---|
| | D | <p>Creo que no es suficiente, porque no pagan ninguna escolaridad, a pesar de que se recibe la subvención por ello.</p> <p>Desde mi percepción hay una mala distribución, porque por ejemplo “Yo elijo mi pc”, este año fue muy bien distribuido, pero otros años no, ocurre lo mismo con los útiles escolares que entrega la JUNAEB, a veces ha surgido casos de burla a niños que han recibido estos materiales y que tienen una muy buena situación económica.</p> |
| | E | <p>Creo que es bueno, en este momento creo que está cercano a los \$80.000, es como el doble de la subvención normal. Aunque creo que debiera ser un poco más, de manera que realmente se pueda hacer un cambio profundo. Ahora yo creo que con lo que hay, a nivel de profesores, con las restricciones que hay en cuanto a rentas de los profesores, se complica la cosa, porque para los niños que tienen mayores</p> |

| | | |
|----------------------------|----------|---|
| | | <p>necesidades hay que contratar a los mejores profesores, y los mejores profesores van por la plata que se les ofrece, porque hasta el año antepasado, me parece, no podía la Ley favorecer este tipo de cosas. Un profesor bien calificado cuesta más caro que uno que no lo es. Entonces, a mi me da la impresión de que la plata es buena, podría ser mejor, pensando en que esto debiera constituir una facilidad para que los establecimientos, no sólo puedan llenar de psicólogos o psicopedagogos los colegios, sino que contratar un buen profesor de aula, con menos horas de clases, para que pueda preparar bien la materia, para que pueda hacer una verdadera revolución dentro de la sala de clases, no puede enseñar con métodos normales a grupos que son con necesidades muy diferentes.</p> |
| 4) La Ley exige algunos | A | No los conozco. |
| | B | Las obligaciones son |

| | | |
|--|--|--|
| <p>requisitos para poder suscribir el Convenio, qué le parecen estos requisitos.</p> | | <p>derivadas de la LEGE, siendo este un marco más amplio, siento que esto está, ni siquiera es propio de la Ley SEP, apunta sobre la inclusión, a jugársela por ese estudiante que uno recibe, a hacer todo lo posible y hacer un seguimiento. Debo responsabilizarme de los logros que alcanzó en una prueba y los logros que va a alcanzar en la siguiente, todo eso, que lo tenemos asumido, es parte de mi rol como director del colegio, no lo veo como algo tan específico. La educación hoy en día y las responsabilidades de cualquier colegio particular subvencionado, a punta a hacerse responsables de lo que uno está recibiendo, poder acogerlo y poder brindarle todo lo que sea necesario, desde el punto de vista educativo. Nosotros sin estar adscritos a una Ley, estamos cubriendo yo diría el 90% de los niños con necesidades educativas especiales, estamos haciendo un seguimiento.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|----------|--|
| | | No lo veo como algo particular de la SEP, sino como algo que el particular subvencionado tenemos la responsabilidad de asumir. |
| | C | No los conozco. |
| | D | No los conozco. |
| | E | <p>Los requisitos, específicamente no los conozco, porque yo no tengo Ley SEP. Lo revisé hace 4 o 5 años atrás, por lo que la conozco en términos generales.</p> <p>Pero los requisitos nunca fueron el problema para no suscribir el Convenio, el problema acá específicamente, es que no hay una cantidad suficiente de alumnos prioritarios como para todos los compromisos que hay que asumir.</p> <p>Esto no pasa tan sólo por algo que sea rentable, sino también debe ser rentable desde el punto de vista del trabajo, nuestra dirección va por otro lado, porque los alumnos nuestros son normales. Al ser el establecimiento con financiamiento compartido los padres también pagan para la educación de sus</p> |

| | | |
|---|----------|--|
| | | hijos, entonces indudablemente si tuviésemos incorporados en un sector más vulnerable estaríamos en la SEP, pero tenemos muy pocos niños. |
| 5) La Ley establece algunas obligaciones una vez suscrito el Convenio, qué impresión o impresiones tiene sobre ello. | A | Es de las partes que nosotros decimos, mejor no, entiendo que han existido algunas modificaciones. Puede ser también un poco de temor, pero creo que las exigencias de la Ley están bien. Uno ve si las toma o no. |
| | B | La verdad es que, es bueno potenciar esta posibilidad de dar la oportunidad a todos, pero también siento que en este tipo de cosas hay derechos y deberes, pienso que gran parte de la educación en general, y de la responsabilidad de logros que se tienen recaen fundamentalmente en el colegio y en lo profesional. Sin embargo, la responsabilidad del apoderado y de la familia está débil en cuanto a los deberes. Y si bien es cierto puede parecer incluso en |

| | | |
|--|----------|--|
| | | <p>la letra, al momento de definir el que tiene que responder normalmente es el colegio o la unidad educativa. Falta mayor compromiso del apoderado. Es necesario preguntarse en qué medida esta responsabilidad de educar es compartida; todo lo que se enseña acá, muchas veces se pierde en la casa.</p> |
| | C | No los conozco. |
| | D | No los conozco. |
| | E | No los conozco. |
| <p>6) La Ley debe quedar tal como está, o bien se puede modificar.</p> | A | <p>Debiesen haber modificaciones en los resultados exigidos en el SIMCE, los rangos de alza que se esperan deben ser de acuerdo al nivel que se tiene, por ejemplo, si estamos bordeando los 300, debiera ser un rango por ahí, el mismo SIMCE califica como puntaje significativo o no significativo. Y si se produce una variación no significativa no debería afectar si estoy en un cierto nivel. Aunque me confieso que no sé si esto se consideró con la modificación. Me parece</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>lógico que un establecimiento que tiene 250 puntos y es calificado como medio alto, hay que pedirle que suba 50 puntos de inmediato, porque no parece ético que un establecimiento particular subvencionado tenga financiamiento compartido y entregue una educación que está al nivel de cualquier colegio bien humilde, entregando resultados bajos, si le están cobrando a los apoderados, se supone que debiesen entregar algo de mejor calidad, además se supone que el apoderado como está cancelando, hay un nivel sociocultural que le da cierta base para competir. No puede ser que un colegio que tenga un nivel de cobro no entregue buenos resultados.</p> <p>También debe haber cambios en la Ley que se traduzcan en mayor flexibilidad en el estímulo económico para las personas, porque la Ley está muy amarrada a que llegan recursos y hay que</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>pagar, por ejemplo, a psicopedagogos, psicólogos, asistente social, pero ¿qué pasa con el resto del personal del establecimiento?, tengo entendido que hay estímulos que tienen que ver con el aumento de horas: “mira te voy a pagar cuatro horas más para que ayudes en este tema”, pero debiese ser más flexible, si yo estoy comprometido con mejorar y tengo mejoras en los resultados debería, incluso, hacer cierto traspaso de beneficios terminado el año, con rendición de cuentas, con transparencia y todo, pero por ejemplo, lo que hacemos nosotros acá, si tenemos un buen resultado SIMCE entregamos un bono. Por lo tanto, la Ley debería permitir a la dirección estimular a los colegas, producto de que cumplieron con toda la planificación, más si se traduce en buenos resultados.</p> <p>Además, es muy tedioso</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|----------|--|
| | | <p>todo el proceso, es demasiado burocrático, son muchos los papeleos, a pesar de que no me constan, pero es lo que me han contado.</p> <p>Y el otro tema desventajoso que uno le ve mirando de afuera es el tema administrativo, nosotros somos bien simples en planificación y exigencia, y nos resulta y da la impresión que estos Planes de Mejoramiento, a veces caen en un exceso de planificación, (trámites, papeles, informes, rendición). A los profesores no nos gusta planificar mucho las clases.</p> |
| | B | Creo que está bien como está. |
| | C | No la conozco lo suficiente como para emitir opinión. |
| | D | No Pagaría asistencia, sino por matrícula, y que la subvención no se suba una vez al año, debería subirse un par de veces, pero esto debería ir acompañado de un estudio de los fondos que el Estado entrega para saber |

| | | |
|--|-----------------|--|
| | | <p>si están bien empleados, si lo están, te bonifico más. Establezco, además, una supervisión estricta y una línea de control estricta con parámetros rigurosos. Quizás de esta manera cambiarían su actitud respecto al empleo adecuado de los recursos. Esta subvención debiese ser para todos igual, sin importar si el establecimiento al comienzo es bueno, malo o mediocre, pero que una vez que reciban los recursos demuestren que los están utilizando bien. Asimismo, se debe potenciar a los profesores en cuanto al perfeccionamiento, pero no para que el currículo aumente, sino para que asuman nuevos compromisos, en relación a la capacitación que hayan tenido.</p> |
| | <p>E</p> | <p>Primero la flexibilizaría, es decir, que permitiera contratar profesores con mayor calificación para atender a este tipo de estudiantes. También sería</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>conveniente, no sé si ya se puede, que la administración fuese reforzada, porque ahí hay un montón de obligaciones administrativas. Imagínate que nosotros así, sin Ley SEP estamos tapados de papeles, todos los días hay cosas que responder, entonces debieran reforzar la planta directiva o nombrar una coordinación especial para la citación de todas las normas que están ahí, de todas las cosas que hay que entregar, es como agregar personal técnico-administrativo. (Se le explica que hoy la Ley permite la contratación de personal para trabajar en la implementación de la Ley).</p> <p>Lo que yo encuentro malo es que nuestros profesores trabajen en la implementación de la Ley, ya que al profesor usted le dice: "mire le puedo dar 5 horas más y usted va a ganar esto", te va a decir que sí, y se va a llenar de horas, en consecuencia que en la dirección que yo</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|--|
| | | <p>voy lo que más quiero es sacarle horas, que el profesor lea más, que tenga una visión del mundo no restringida, a mi me gustaría, y de echo así lo hemos partido haciendo, es que los profesores nuestros, ojalá dispongan del mayor tiempo posible para trabajar en su tarea de educar, entonces, eso significa tener acceso a la biblioteca, a Internet permanentemente, lectura buena que los profesores estén leyendo, y eso a mí me favorece más que darles horas para que ganen más sueldo, si por las horas que tienen debieran ganar más.</p> <p>En conclusión, que la Ley SEP permita tener una estructura administrativa especialmente, y que los profesores que se dediquen a esto puedan tener una renta mejor, y si no sirve hay que cambiarlo, porque para desarrollarse dentro de ese grupo hay que tener idoneidad.</p> |
| <p>7) Cree que el sistema de</p> | <p>A</p> | <p>Hay bastante situaciones que llaman la atención, en</p> |

| | | |
|---|-----------------|--|
| <p>elección de niños prioritarios está siendo eficiente. Cuál ha sido su experiencia.</p> | | <p>cuanto a la vulnerabilidad del niño, ya que hay personas que aparecen como vulnerables, y de vulnerable tienen bien poco.</p> |
| | <p>B</p> | <p>Diría que es mala, en términos generales. Me he encontrado con dos aspectos para observar, uno se mete al sistema de la JUNAE B y el sistema indica que ese alumno es vulnerable, posteriormente me encuentro con que ese alumno tenía la mensualidad completa del año porque se la pagaba la empresa al papá, y tengo que devolver la plata porque de acuerdo al sistema el niño es vulnerable. No ha ocurrido una vez, sino de forma sistemática, conversándolo a nivel de directores es algo frecuente. El sistema de clasificación todavía no es exactamente lo que uno desearía, lo que es peor es que muchas veces la persona que está al frente del proceso educativo, que es el director, se ve atado de manos porque viene decidido externamente y</p> |

| | | |
|--|----------|--|
| | | <p>tenemos niños que verdaderamente lo necesitan y se esfuerzan y no tenemos ni un veinte en cuanto a fondo de becas para poder entregar a esos niños, porque se ha gastado todo en estos que supuestamente son vulnerables. Bajo mi mirada no basta con ser pobre, sino también es necesario que vaya acompañado de un grado de responsabilidad, de deber, para mantener el beneficio. Lo importante es que haya un control, deberíamos preguntarnos: ¿qué pasa si soy vulnerable y el Estado está gastando en mí, pero yo no voy a clases?, ¿eso es justo? como apoderado, ¿cumpló con lo mínimo?</p> <p>Siento que se ha hecho buen uso de la autonomía que se le ha entregado en un momento determinado al establecimiento y que no es malo, porque obviamente el sostenedor está viendo qué persona hace o no lo correcto para el niño.</p> |
| | C | Sé de muchos casos. |

| | | |
|--|-----------------|---|
| | | <p>La ficha no está siendo actualizada.</p> <p>Conozco casos donde los niños son hijos de profesionales, como también casos de solidaridad donde hay algunas personas que renuncian a la vulnerabilidad, debido a su buena situación.</p> <p>Para poder decidir quién es vulnerable y quién no, nosotros contratamos una Asistente Social, pero a pasado que la gente se cambia de casa, no está cuando se ha establecido la cita, y en ese caso, si no ha respondido cinco veces, se sanciona al apoderado y no se le entregan los beneficios. Las estadísticas no están actualizadas, la JUNAEB ya no tienen ese acápite para manejar la información.</p> |
| | <p>D</p> | <p>Sí, para mí es una sorpresa, hay muchos niños que vienen como vulnerables y que no lo necesitan, hijos de médicos, de enfermeras universitarias, entonces no sé cómo se hace la</p> |

| | | |
|--|----------|--|
| | | <p>clasificación.</p> <p>La JUNAEB de acá (de La Serena) no sabe responder muchas veces, porque la información viene por plataforma desde Santiago, ellos sólo cumplen con hacer los trámites, hacer la entrega de beneficios.</p> <p>Pido a los apoderados que sean honrados por que hay mucha información cruzada, pero igual hay gente que se disparan muy alto o bien muy bajo, casi por el suelo, y que no son sus realidades. Y esto se da en todo nivel socioeconómico.</p> <p>Creo que es una cosa de cultura, se hizo una encuesta y nosotros quedamos clasificados como medio alto, y nuestra realidad es de medio y medio bajo. Pero no tampoco para convertirnos en SEP.</p> |
| | E | <p>Yo no tengo alumnos SEP y tampoco tengo Proyecto de Integración, pero si lo he visto en temas de vulnerabilidad. Hay mucha gente que engaña con esto, así como se ha visto</p> |

| | | |
|---|-----------------|--|
| | | <p>que una cantidad enorme de fichas de protección social han sido falseadas, nosotros hemos visto acá casos.</p> <p>El beneficio no llega al que más lo necesita, sino llega a los más avisados que se encargan de falsear los datos. Hay gente que es muy sinvergüenza.</p> <p>A mí no me cabe la menor duda que en el tema de los prioritarios también debe haber gente que se está aprovechando, porque a los vulnerables les llegan libros, no se les cobra un peso en el colegio, son los preferidos para los computadores en séptimo básico, tienen una serie de garantías y hay algunos que ni siquiera se lo merecen.</p> |
| <p>8) Por qué su establecimiento no ha suscrito el Convenio</p> | <p>A</p> | <p>Demasiada burocratización en la planificación del trabajo del profesor.</p> <p>Manejo del puntaje de exigencia muy alto.</p> <p>Debería existir mayor flexibilidad en los incentivos de los docentes.</p> <p>Se tendría que determinar qué porcentaje podría destinarse para eso.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Trabajar con esta Ley trae sus complicaciones.</p> <p>Estamos trabajando por nuestra cuenta con estos alumnos, porque las becas de financiamiento compartido, las becas de vulnerabilidad llegan al alumno, nosotros también participamos en los programas que entrega la JUNAEB para el tema de salud y tratamos de traspasarle al apoderado toda esa información. Tenemos, además, un nivel de exigencia y de rendimiento por lo que entregamos una educación de calidad, y estamos bastante conforme en ese sentido aspirando siempre a más, pero entonces, no tenemos esa condición de colegio que requiere alguna ayuda para mejorar cinco puntos o diez puntos, puede parecer autosuficiente lo que le estoy diciendo, pero la verdad estamos bastante conforme con el trabajo integrado de todos los profesionales que hemos tratado de mejorar siempre el rendimiento y tenemos</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|-----------------|---|
| | | <p>otras estrategias del uso de los recursos .</p> <p>Pasa también, porque nos pueden exigir un puntaje mayor, y se vayan perdiendo ciertas características de autonomía, incluso, recordemos que hay algunos colegios que pueden ser hasta intervenidos. Y nosotros no queremos eso.</p> |
| | <p>B</p> | <p>Sumando y restando, evaluando verdaderamente las posibilidades de trabajar con la Ley, informándose también, de acuerdo a la experiencia de otros colegios, tomamos la decisión como equipo directivo de no incorporarnos debido fundamentalmente al desgaste de energía que se produce en lo que significa elaborar proyectos en forma sistemática. Por otro lado, cuando hay dinero del Gobierno hay que estar rindiendo cuentas periódicamente, nuestra energía para un establecimiento</p> |

| | | |
|--|-----------------|---|
| | | <p>relativamente nuevo, como el nuestro, se concentra fundamentalmente en eso, en circunstancias de que a lo mejor estamos descuidando lo global, lo general como colegio. Eso básicamente es la situación, situación similar que produce la certificación del establecimiento. En términos prácticos, tengo que hacer uso del mismo personal para poder implementarla que va a ir necesariamente en desmedro de otras actividades de la unidad educativa que requiere de nuestra gestión y que también son importantes. La administración implica abarcar todas las áreas, y si me focalizo en un proyecto determinado donde tengo el máximo de control existe la posibilidad de que descuide otros aspectos de la unidad educativa.</p> |
| | <p>C</p> | <p>Porque cuando esto partió era tremendamente engorroso, significaba una cantidad de documentación que con</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>todo el trabajo que tenemos, hacer una cosa tan exhaustiva y meticulosa, de ser ya unos administradores de la educación, pasábamos a ser unos super administradores de la educación.</p> <p>Sabiendo que tiene muchos beneficios. Se debería dejar un poco a criterio de los directores, pero si todos trabajan en ello (la unidad técnica, la subdirección, el director) trabajando en cosas de la SEP, a qué hora atendemos los niños, la cosa técnico-pedagógica, que eso es lo importante. Deberían dejar un poco la administración a nosotros que lo vamos a hacer con un buen criterio.</p> <p>El colegio no va a ser beneficiado, porque estamos en un lugar más céntrico, tenemos una población de niños que si bien hay vulnerabilidad, no los son tanto como otros.</p> <p>Además, que la rendición de cuentas es muy minuciosa. Porque nosotros ya hacemos</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|-----------------|--|
| | | <p>cuenta pública, hacemos rendición de cuenta de todo lo que tiene que ver con el CRA, con Enlace, con apoyo de la cosa de telefonía, entonces eran como muchos detalles, entonces en qué momento hacemos pedagogía.</p> <p>Además, no contamos con el espacio para poder ampliarnos.</p> |
| | <p>D</p> | <p>Hay que tener una gran cantidad de alumnos vulnerables, la mayor cantidad de establecimientos adscritos a la SEP son aquellos que se encuentran en comunas de alta vulnerabilidad.</p> <p>Se mide, también la escolaridad de los padres, por lo que acá la mayoría son universitarios.</p> |
| | <p>E</p> | <p>La razón principal es que no contamos con una cantidad significativa de niños vulnerables.</p> <p>Asumir el tema de los prioritarios aquí no llega, porque nosotros estamos en un sector de La Serena donde no hay tanta vulnerabilidad, porque se sabe perfectamente que, aún cuando se dice que</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>son los establecimientos que reproducen las diferencias socioculturales y socioeconómicas de las familias, la verdad es que la sociedad ha estado segmentada toda la vida, los ricos se ponen en un lugar los pobres en otro y allá se va a poner un colegio para ricos y el otro para pobres, es parte de la vida que hemos tenido durante toda la existencia de nuestro país, no es que sea la educación que ha determinado esta segregación, esto ha surgido siempre, ahora si colocas un colegio particular pagado y dices que le darás becas a todos los niños vulnerables que se presenten y que sean capaces, adentro no se produce la integración, porque se juntan los que tienen y los que no tienen. También faltaba claridad en la Ley, se han producido los cambios que se han sugerido porque habían muchas trabas inicialmente y hoy día, tengo entendido, que se ha flexibilizado un poco.</p> |
|--|--|---|

| | | |
|---|----------|--|
| | | Deberían permitir crear una estructura técnico-administrativa que trabaje solamente en temas de la implementación de la SEP. |
| 9) Si se presentara el caso de un aumento significativo de alumnos vulnerables, usted firmaría el Convenio | A | No responde. |
| | B | Pienso que sí, pero tenemos que consolidarnos como tal. Si bien es cierto, la Ley SEP ayuda, favorece voy construyendo desde los cimientos lo que también, como establecimiento educacional debe mirar la historia, los tiempos, los momentos en que se pueda dar pasos, y dar pasos no porque haya dinero de por medio que a lo mejor me va a ayudar, sino que fundamentalmente las decisiones tiene que ser maduras, en el sentido de poder tener el máximo de beneficio y poder entregar el máximo de nuestra energía para que ese proyecto sea exitoso. De acuerdo a lo que nosotros tenemos en este minuto hemos aprovechado todas las instancias que nos ofrece el Ministerio, tenemos proyecto de |

| | | |
|--|-----------------|---|
| | | <p>integración. Por lo tanto, la idea no es diversificarse excesivamente.</p> <p>Tratamos de abordar al máximo las necesidades de los estudiantes, pero no necesariamente estar sujeto a tener que rendir cuentas en forma periódica y sistemática de acuerdo a los ingresos percibidos por cada alumno. A cada minuto están pasando situaciones emergentes a las cuales tenemos que ser capaces de responder. Un año es mucho tiempo para ir clasificando a los niños, debiese estar haciéndose esta evaluación constantemente, durante un año, muchas cosas pueden pasar.</p> |
| | <p>C</p> | <p>Quizás con más espacio.</p> <p>Me parece muy relevante, porque el material que llega es maravilloso, es espectacular. Nosotros tenemos proyectos de integración, ya con todo ello tenemos psicólogos, fonoaudióloga, profesores de educación diferencial, que atienden a estos niños que nosotros requerimos</p> |

| | | |
|--|----------|--|
| | | para este proyecto de integración, y con ello estamos con un espacio reducido. Tenemos una sala de computación muy bien equipada. |
| | D | Sí, he estado muy tentada, porque lo veo como una posibilidad de poder seguir potenciando una calidad de educación distinta. |
| | E | Por supuesto, confieso que en su momento estudié la Ley, ahora no lo he hecho, pero cuando la estudié estaba muy en el aire, por eso yo no me entusiasmé mayormente también, porque podría por lo menos haberlo intentado, pero estaba muy en el aire en ese tiempo. |
| 10) Hipótesis: Se piensa que los establecimientos particulares subvencionados no están suscribiendo el Convenio porque deben recibir a niños en condición de vulnerabilidad que vienen con una serie de deficiencias (efectivas, económicas, sociales de aprendizaje, entre otras), | A | Puede ser válido para algunos colegios, pero la verdad los colegios tienen que recibir el 15% de alumnos vulnerables. Los colegios no pueden tener una selección hasta sexto básico, por lo tanto el tema de la entrevista, que se hace, que tiene que ver con la identificación de un proyecto de colegio. Pero desde el punto de vista |

| | | |
|---|--|---|
| <p>por lo tanto le bajan el prestigio al establecimiento.</p> | | <p>socioeconómico es algo completamente discutible, no creo que tener esta hipótesis pueda cambiar tanto el modelo de ingreso de alumnos a un colegio. No creo que vaya ser tan extremo como para afectar el prestigio del colegio.</p> <p>En este colegio somos bien democráticos, hay niños con un muy buen nivel socioeconómico y hay niños muy modestos, también tenemos niños muy pobres, y se pueden integrar bien, la ventaja de colegios como estos es que producen la integración, a pesar de que se dice que estos colegios segregan, pero no es así. Ahora algunos tendrán becas y otros no.</p> <p>No me explico cómo podría afectar el prestigio, si yo tengo Ley SEP, además, no es necesario estar suscrito para tener que recibir a todos, ya que hoy día tengo que recibirlos igual. Ahora si yo pudiera hacer un proceso de selección sería muy estricto, por ejemplo, que yo pudiera dejar niños que</p> |
|---|--|---|

| | | |
|--|----------|---|
| | | <p>el informe psicológico no acepta, es una selección que no se pueda hacer tampoco, y desde el punto de vista socioeconómico, es difícil. Sería poner un cartel en la puerta que diga, “no se aceptan niños...”, pero un colegio que haga eso hoy día lo crucifican.</p> |
| | B | No responde. |
| | C | <p>Pienso que no es así, yo tengo niños muy vulnerables y tengo excelentes resultados, con el Proyecto de Integración, nos hemos dado cuenta que hemos sacado niños adelante.</p> <p>No somos un colegio elitista, si tenemos una marcada preferencia de los padres y apoderados para el colegio por todo el ámbito cultural que le entregamos a los niños y, por lo tanto hay niños que tienen sus diferencias que son notorias ante la diversidad de niños con un nivel socioeconómico más elevado, que también los tenemos, niños de extrema pobreza, tenemos más becas de las que tenemos</p> |

| | | |
|--|----------|---|
| | | <p>que dar. Entonces ese beneficio sería, un beneficio significativo.</p> <p>Si hubiere una estigmatización respecto de ello, no, pero no puedo hablar por el resto, en mi caso no es así.</p> <p>Al niño vulnerable hay que entregarle mucho cariño, mucho afecto, perseverancia y constancia.</p> |
| | D | No responde. |
| | E | <p>Es una burrada decirlo, obviamente los vulnerables tienen una serie de complicaciones, pero hay experiencias en Chile que se han dedicado a trabajar con estos niños y a hacer un buen trabajo y todas esas diferencias han “desaparecido”. Cuando los niños están en su medio social de repente ese medio social desase lo que ha hecho la escuela, ahora cuando se ha hecho un buen trabajo y la familia ha tenido sintonía con el establecimiento, obviamente que esos niños son perfectamente educables y no hay mayores inconvenientes,</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>siempre que los tomen desde abajo. Por eso digo que los profesores no pueden ser los mismos. Si hago lo mismo con los que no son prioritarios con los que son prioritarios obviamente que me va a bajar el perfil del colegio porque estos niños van a fracasar. Si me dedico con esmero, con expectativas a estos niños y más encima cuento con profesores que se han puesto las pilas para hacerlo, no creo que sea un problema.</p> <p>A los niños vulnerables, se les puede tener en la misma sala que los niños que no lo son, pero para ello es necesario disminuir la cantidad de alumnos por sala, tener diversidad de materiales, capacitación permanente para los profesores, técnicas de enseñanza.</p> <p>No se pueden segregar, la idea es integrarlos, pero en condiciones especiales.</p> |
|--|--|---|

ANEXO 4: Transcripciones entrevistas sostenedores suscritos

| Tema | Entrevistado | Respuesta |
|--|--------------|--|
| 1) Cuál es su percepción acerca de la Ley de Subvención Escolar Preferencial. | I | Oportunidad que entrega el Ministerio para los niños vulnerables, que permite equiparar la educación de acuerdo a lo que ellos decidan. |
| | II | Hoy en día he cambiado mi apreciación en relación a lo que pensaba hace 4 años atrás. Constituye un real apoyo a mejorar la calidad de la educación. |
| | III | Si bien es cierto no soy un experto en la Ley, pero sé como funciona todo esto, es una ayuda económica a los establecimientos que les permite, de alguna manera, mejorar la atención para aquellos alumnos prioritarios, aquellos niños vulnerables que por distintas razones están en una condición que requiere una subvención adicional. Por lo tanto esta Ley le otorga a los colegios la posibilidad de mejorar los ingresos dedicados exclusivamente a éstos. Esta Ley es muy importante para un |

| | | |
|--|-----------|---|
| | | <p>establecimiento municipal, donde el nivel de alumnos vulnerables es altísimo, significa que la cantidad de recursos que llegan es proporcional. Es mucho dinero, hablamos de millones y millones de pesos, cuando se habla de establecimientos con muchos cursos.</p> <p>Entonces, la Ley SEP está muy bien concebida, le permite al colegio tener recursos adicionales, para poder mejorar lo que es el Sistema Educativo, en todos sus aspectos. Cuando hablo de sistema, no hablo del aprendizaje cognitivo solamente, porque hoy en día se valorizan los colegios en base a lo cuantitativo.</p> |
| <p>2) Apreciaciones acerca del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.</p> | <p>I</p> | <p>Compromiso entre el colegio y el Ministerio para sacar a niños vulnerables adelante, alcanzando metas, logros y puedan ser profesionales.</p> |
| | <p>II</p> | <p>Va a apoyar a quienes más lo necesitan, en este caso los niños vulnerables, los que tienen mayor dificultad de acceso. Por tanto, la Ley que apunta a</p> |

| | | |
|--|-----|--|
| | | eso, lo está consiguiendo, es cosa de ver colegios con mucha vulnerabilidad que no han podido despegar y que ahora están obteniendo buenos resultados. |
| | III | Contrato que se firma entre el Ministerio de Educación y el establecimiento para poder suscribirse a la Ley SEP. |
| 3) Percepción respecto al beneficio económico que entrega el MINEDUC por cada alumno prioritario. | I | Son medios que son entregados para ser bien usados, el cien por ciento, para el logro de una mejor calidad de vida del niño, tanto en educación como en el ámbito social. Creo que las carencias no pasan por temas educacionales, sino también social y familiar. Por lo que es imprescindible trabajar con los familiares para superar barreras sociales. |
| | II | Me parece bien, es adecuado. |
| | III | Excelente, porque en el caso nuestro, con la subvención tradicional hemos podido crecer, hacer salas, pagar a los docentes, hemos pagado las imposiciones, tenemos |

| | | |
|--|-----------|--|
| | | <p>todo al día, no hemos ganado ni un peso, porque tenemos una cantidad menor de alumnos por curso, pero si tuviésemos una cantidad mayor el costo es el mismo. Podría ganar plata con el tema, pero con la subvención tradicional el colegio se puede mantener, y a veces, dependiendo de la realidad de cada colegio podría ser insuficiente para hacer algunas acciones adicionales que permitan mejorar, por ejemplo la capacitación de sus profesores o comprar materiales que pueda servir a los niños. Pero con la Ley SEP te ves obligado a ocupar estos fondos específicamente en cosas concretas que ayuden a los niños.</p> |
| <p>4) Cree que el Plan de Mejoramiento Educativo es una herramienta efectiva que permite mejorar el proceso educativo.</p> | <p>I</p> | <p>No se le preguntó.</p> |
| | <p>II</p> | <p>En gran parte el Plan de mejoramiento presiona para que los colegios trabajen el día a día, y que en base a los resultados que se han venido dando hemos podido ver que de un año para otro sí se puede, por lo que 4 años</p> |

| | | |
|---|-----|---|
| | | me parece bien. |
| | III | Lo bueno de esto, es que el Plan de Mejoramiento es para todo el colegio, en el caso nuestro que tenemos un porcentaje no menor de alumnos prioritarios, la plata llega para ellos, pero las acciones que yo hago, están orientadas para todos. |
| 5) Qué inconveniente o dificultad ha tenido con la implementación de la Ley. | I | No ha habido problema con la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo. Además, nos ha significado una ayuda bastante necesaria, ya que con esos recursos hemos podido contratar profesionales que trabajen especialmente en la SEP. |
| | II | Dificultades en entender en qué se puede gastar y en qué no, es una lástima tener que postular por cada alumno, me hubiese gustado poder postular por ambos colegios con un mismo proyecto, porque se torna complejo tener que elaborar dos proyectos, para un mismo colegio. |
| | III | Son pocos, más bien tienen relación con dudas que han surgido respecto al uso de los recursos. |

| | | |
|---|------------|---|
| <p>6) Por qué su establecimiento suscribió el Convenio.</p> | <p>I</p> | <p>No somos un colegio rico, estamos dentro de la categoría de clase media-baja. Además, hemos visto una serie de carencias en nuestros alumnos. Hace un tiempo nos quitaron los almuerzos de la JUNAEB. Nuestros apoderados son personas de esfuerzo, tenemos muchas madres solteras que tienen entre tres a cuatro hijos. Hace un par de años, realizamos un estudio con el asistente social, donde comprobamos que el sueldo promedio de las familias estaba entre los \$200.000 y \$250.000 y que la escolaridad promedio del padre era segundo medio y de la madre octavo básico. Por lo que vimos una ayuda real el suscribirnos al Convenio.</p> |
| | <p>II</p> | <p>Porque tenemos una alta concentración de alumnos vulnerables y es necesario poder tener acceso a ese beneficio, por lo que hay que aprovechar esos recursos para poder atender a esos niños.</p> |
| | <p>III</p> | <p>Queremos potenciar el</p> |

| | | |
|---|----|---|
| | | arte, para que los niños vengan con gusto al colegio así es más fácil que logre aprendizajes, porque si el niño va a un colegio donde lo estresan y estudia y estudia el niño no va a aprender. Al final se va a tener que ir a otro colegio y/o va a terminar yendo a una escuela municipalizada. |
| 7) Cree que el sistema de elección de niños prioritarios está siendo eficiente. Cuál ha sido su experiencia. | I | No, no está siendo eficiente, a pesar de que no lo he podido corroborar y de que hemos contratado un asistente social, pero los apoderados son muy audaces. Estoy de acuerdo con que muchas personas se aprovechan de la situación, muchas veces se cambian de casa cuando vamos a evaluarlos, además, sé de casos donde familias tienen "pitutos" dentro de la comisión que clasifica a los niños. |
| | II | No, no estoy de acuerdo con eso, nos hemos dado cuenta de que aparecen niños como prioritarios y que no tienen ninguna necesidad y hay niños que |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>no aparecen como prioritarios y realmente están pasando muchas carencias y no podemos hacer nada al respecto.</p> <p>Haría una modificación en cuanto a la fiscalización, ya que la gente miente mucho. He descubierto por qué se va dando, y principalmente es por la gente que está tratando de adquirir una vivienda del gobierno, ya que éstos hacen lo humanamente posible por recibirla, por tanto, recurre a la información más precaria para dar, se van de “allegados”, y eso está arrojando puntajes que categorizan a los alumnos como prioritarios, entonces está totalmente ligado a la vivienda.</p> <p>También pasa por la actualización de los datos porque supongamos que dos años una mamá aparece como una alumna sin estudios y hoy en día es una profesional. Entonces, parece que esto no se actualiza cada cierta cantidad de tiempo, dicen que anualmente se</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>renuevan, pero no es así, hemos descubierto profesionales ya tituladas con buenos ingresos y salen como prioritarios, pero cuando ingresó sus datos era una mamá sin empleo y sin educación superior. Entonces falta más rigurosidad y transparencia en el tema de la clasificación. Los estudios de la madre están incidiendo en la vulnerabilidad del niño, aunque el papá es un ingeniero que trabaja en el norte, y cuando traen los pagos, con el cheque total del año, resulta que el niño es prioritario. Se debería pedir los antecedentes de todos los integrantes de la familia, porque algunas veces también ocurre que viven con los abuelitos que son pudientes, la mamá no tiene casa, pero realmente tienen una buena situación, a veces hay casos donde la mamá y el papá tienen auto, pero, sin embargo, viven de allegados en la casa de los abuelos.</p> <p>Debiese existir una página</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|------------|--|
| | | <p>donde el sostenedor pueda reflejar la información del alumno, quise denunciar un caso y llamé al MIDEPLAN, a la JUNAEB, al MINEDUC a la Municipalidad, pero en todos lados fue mucha la burocracia. La idea es entregarle los recursos a quiénes verdaderamente lo necesiten.</p> |
| | <p>III</p> | <p>Tengo mis aprehensiones al respecto, ya que si bien en cierto, nosotros acá estamos en un nivel de clase social intermedia, donde tenemos niños de clase alta y de clase baja en general. De repente me llama la atención de que tengo alumnos vulnerables que sus padres andan en camioneta, visten bien, sé que tienen trabajo, etc. Entonces, hay una vulnerabilidad al sistema que es importante que se pudiera de alguna manera determinar. Cuando la familia y el colegio están hablando lo mismo, el niño tiene una estadía emocional tremenda y tiene su futuro asegurado, independiente de sus</p> |

| | | |
|---|----|---|
| | | capacidades cognitivas, porque si no puede entrar a la universidad, va a triunfar en cualquier otro aspecto de su vida, porque, en lo personal, el triunfo no es plata sino un tema de desarrollo personal, pero hoy en día el triunfo es a través de mediciones cuantitativas. |
| 8) Por qué su establecimiento no había suscrito el Convenio. | I | Desde que se creó la Ley, nosotros evaluamos la conveniencia de ingresar a la SEP, porque nos consideramos un colegio inclusivo en todo momento, y eso es lo que hace la Ley, incluir a los niños con deprelación social. Pero no contábamos con los dos años lectivo. |
| | II | Porque existía mucha ambigüedad al principio, quizás ahora me debo meter más de lleno en relación a lo que se debe gastar, ya que ahora viene mucho más claro en relación a lo que se debe gastar, por eso que no nos motivó, porque la gente del Ministerio de Educación tampoco estaba preparada para responder las |

| | | |
|--|------------|--|
| | | <p>inquietudes, y por eso no quisimos nosotros entrar a la Ley en esa fecha.</p> <p>Creo que hay otros colegios, que por mantener su autonomía no han suscrito el Convenio, la concentración de alumnos prioritarios es considerablemente menor, que no vale la pena ponerse “la soga al cuello por tan pocos recursos y el control es mucho”. Hay mucha gente, también que no les gusta este tipo de control por lo que deciden no suscribir el Convenio.</p> |
| | <p>III</p> | <p>Nosotros no lo habíamos hecho, hasta que decidimos que sí. Creo que el resto de establecimientos no lo ha hecho porque con esta Ley, se obliga al sostenedor a recibir alumnos vulnerables, y éstos no vienen con un buen nivel académico y le va a bajar los resultados del SIMCE, por lo que dejarían de ser buenos colegios. Además, la plata extra que reciben no es para ellos es para los niños.</p> |

| | | |
|---|-----|---|
| <p>9)</p> <p>Hipótesis: Se piensa que los establecimientos particulares subvencionados no están suscribiendo el Convenio porque deben recibir a niños en condición de vulnerabilidad que vienen con una serie de deficiencias (efectivas, económicas, sociales de aprendizaje, entre otras), por lo tanto le bajan el prestigio al establecimiento, ¿qué hay de cierto en esto?</p> | I | No se le pregunta |
| | II | <p>Yo estoy inserta en un sector vulnerable, la idea de estar en este sector es justamente para dar cabida a los niños vulnerables. Que niños con necesidades económicas reciban una mejor educación. Porque o sino nos hubiésemos ido a otro lado. Y los colegios del centro pueden tener este prejuicio, pero para nosotros no es tema, de hecho nosotros tenemos alumnos estudiando medicina y otras buenas carreras, y las personas que piensan eso es tener bajas expectativas en relación a la gente pobre, y nosotros sabemos que todo tiene que ver con una situación, pero no con el intelecto de los niños, al contrario, es una razón que nos enorgullece, se puede, lo que pasa es que hay que invertir más en ellos, y por eso la Ley SEP apunta hacia ello.</p> |
| | III | No responde. |
| <p>10)</p> <p>La Ley exige algunos requisitos para poder</p> | I | <p>Me parecen bien, es bueno no cobrarles, nosotros estamos en</p> |

| | | |
|---|-----|---|
| suscribir el Convenio, qué le parecen estos requisitos. | | <p>deuda con las personas más vulnerables.</p> <p>El colegio entrega ayuda adentro de la sala, para eso trabajamos con dos profesores dentro del aula. Se les entrega las herramientas necesarias para enfrentar las causas cognitivas que ayuden a mejorar. Contamos con equipos multidisciplinarios, talleres, entre otros.</p> |
| | II | No responde. |
| | III | <p>Creo que lo que se está pidiendo es lo que se le exige a cualquier colegio, ser un colegio reconocido por el Estado, tener la infraestructura, cumplir con los planes y programas, tener al personal idóneo. Cuando vi la Ley SEP, ni siquiera vi los requisitos, vi de qué se trataba, me gustó, fui y postulé, me llamaron, firmamos y listo.</p> <p>Para que alguien pueda recibir efectivamente esta subvención adicional y poder ayudar a estos niños, hay que rayarles la cancha, hay que decirle: "mire esta plata es para ellos no para usted, usted inviértala en ellos". Pero el</p> |

| | | |
|---|-----|--|
| | | chileno al final siempre igual se las arregla, no sé, comprará una camioneta para trasladar a los niños, y eso pasa, y al final la camioneta la ocupan para otras cosas. |
| 11) La Ley debe quedar tal como está, o bien se puede modificar. | I | Está bien, no necesita ninguna modificación. |
| | II | Está bien. |
| | III | Como mencionaba antes, los colegios hoy en día están siendo valorizados en base a lo cuantitativo, de hecho uno de los indicadores de la Ley es el SIMCE, pero de repente tenemos colegios con excelentes resultados SIMCE, pero los niños con una formación valórica que deja mucho que desear. Creo que en esa parte falta tratar de qué forma se puede evaluar ese aspecto, porque la génesis de la jornada escolar completa era para que con la extensión horaria los niños pudieran tener otro tipo de actividades, desarrollar otras cosas, y que ha hecho el sistema educativo, en especial los colegios particulares subvencionados, |

| | | |
|--|-----|--|
| | | reforzamiento de matemática, de lenguaje, de ciencias, es decir ir mejorando los aprendizajes para el SIMCE. Éste no debiese ser un solo referente, a pesar de que es bueno, sino también deberían ver qué está pasando en temas de la convivencia escolar. |
| 12) La Ley establece algunas obligaciones una vez suscrito el Convenio, qué impresión o impresiones tiene sobre ello. | I | No responde. |
| | II | No responde. |
| | III | Tendría que estudiarla en profundidad, pero está bien que sea clara y precisa y que obligue a cumplir ciertas exigencias, porque o si no se vería como otra vía de ingreso de dinero. Como ejemplo podría mencionar a las Escuelas de Lenguaje, me consta que hay escuelas que funcionan muy bien y lo hacen a conciencia, pero también hay algunas que están lucrando de una forma increíble. Las condiciones deben estar determinadas desde el principio, tienen que haber exigencias para que se pueda desarrollar esto, porque o sino también se |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>transformaría en la vía para lucrar, y no es la idea, la idea es que llegue a los niños.</p> <p>En los establecimientos municipales falta mejor gestión y mayor voluntad por parte de quienes manejan estos recursos, porque con la cantidad de ingresos mensuales que reciben debiesen tener una mejor educación.</p> |
|--|--|---|

